

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2023-650** **Ayuntamiento de Astillero**
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza que regula el Servicio Urbano de Autotaxis. Expediente 6219/2022. Página 3787

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2023-754** **Consejería de Sanidad**
Corrección de errores de la Orden SAN/166/2022, de 29 de diciembre, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Página 3789
- CVE-2023-657** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Página 3790
- CVE-2023-667**
Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de promoción interna temporal en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Página 3793
- CVE-2023-670**
Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Página 3801
- CVE-2023-643** **Ayuntamiento de Castañeda**
Bases reguladoras y convocatoria para cubrir, mediante sistema de concurso-oposición, una plaza de Arquitecto, y constitución de bolsa de empleo. Página 3805
- CVE-2023-664** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para estabilización de empleo temporal, mediante concurso, de una plaza de Trabajadora Social de Servicios Sociales. Página 3829
- CVE-2023-665**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para estabilización de empleo temporal, mediante concurso, de una plaza de Gerente de Turismo. Página 3831
- CVE-2023-666**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para estabilización de empleo temporal, mediante concurso, de una plaza de Auxiliar de Servicios Sociales con apoyo a Administración General. Página 3833
- CVE-2023-645** **Ayuntamiento de Santander**
Fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de plazas de Técnico de Gestión. Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 230, de 24 de septiembre de 2022. Página 3835

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Santurban, S.A.

CVE-2023-653	Resolución de 16 de enero de 2023, de nombramiento del Tribunal único y de la Comisión de Selección para el acceso a 3 plazas de Agente de Desarrollo Local.	Página 3836
CVE-2023-654	Resolución de 16 de enero de 2023, de nombramiento del Tribunal único y de la Comisión de Selección para el acceso a una plaza de Asesor Jurídico.	Página 3838
CVE-2023-655	Resolución de 16 de enero de 2023, de nombramiento del Tribunal Único y de la Comisión de Selección para el acceso a una plaza de Trabajador Social.	Página 3840
CVE-2023-658	Resolución de 16 de enero de 2023, de nombramiento del Tribunal único y de la Comisión de Selección para el acceso a una plaza de Oficial Administrativo.	Página 3842
CVE-2023-659	Resolución de 16 de enero de 2023, de nombramiento del Tribunal Único y de la Comisión de Selección para el acceso a una plaza de Técnico en Integración Social.	Página 3844

2.3. OTROS

Ayuntamiento de Liérganes

CVE-2023-671	Aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Personal para la creación de un puesto de Operario de Servicios Múltiples.	Página 3846
CVE-2023-672	Aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo.	Página 3847

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Villacarriedo

CVE-2023-693	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023.	Página 3848
---------------------	--	-------------

Ayuntamiento de Villaescusa

CVE-2023-717	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 3849
---------------------	--	-------------

Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles

CVE-2023-661	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2022 por suplemento de crédito. Expediente 276/2022.	Página 3850
---------------------	---	-------------

Junta Vecinal de Fresno del Río

CVE-2023-648	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 3851
---------------------	--	-------------

Concejo Abierto de Mata de Hoz

CVE-2023-647	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 3852
---------------------	--	-------------

Concejo Abierto de Villapaderne

CVE-2023-738	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 18, de 26 de enero de 2023, de Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 3853
---------------------	--	-------------

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

CVE-2023-674	Aprobación y exposición pública del calendario tributario del 2023. Expediente 63/2023.	Página 3855
---------------------	---	-------------

Ayuntamiento de Ruiloba

CVE-2023-656	Aprobación y exposición pública del calendario fiscal para 2023. Expediente 44/2023.	Página 3857
---------------------	--	-------------

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2023-660	Ayuntamiento de Torrelavega Extracto de la convocatoria 2022 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la rehabilitación de locales comerciales en Torrelavega.	Página 3858
---------------------	---	-------------

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2023-218	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de nave industrial a uso de ocio y turismo rural en Marrón, parcela 39002A002000990000GA, en el municipio de Ampuero. Expediente 313865.	Página 3859
CVE-2023-424	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en parcela con referencia catastral 39091A00600333 de Valdáliga. Expediente 313996.	Página 3860
CVE-2023-553	Información pública de solicitud de autorización de rehabilitación de cabaña para turismo rural en San Roque de Riomiera. Expediente 313924.	Página 3861
CVE-2023-614	Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos en Sámano, término municipal de Castro Urdiales. Expediente 314003.	Página 3862
CVE-2022-10607	Ayuntamiento de Camargo Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en barrio Arenas, 29 D de Escobedo. Expediente LIC/35/2017.	Página 3863
CVE-2023-712	Ayuntamiento de Mazcuerras Información pública del expediente de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Herrera de Ibio, 15-G.	Página 3864
CVE-2022-4768	Ayuntamiento de Penagos Información pública de expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 58 del polígono 107.	Página 3865
CVE-2023-669	Ayuntamiento de Santander Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle La Tejera, 4.	Página 3866

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2023-668	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de solicitud de licencia de actividad sujeta a comprobación ambiental para la instalación de una actividad de bar-cafetería con cocina en la piscina municipal, en el barrio Sierra Espina, nº 2359, de Tanos. Expediente 2023/00000315M (C.A. 02/23).	Página 3867
---------------------	--	-------------

7.4. PARTICULARES

CVE-2023-222	Particulares Información pública de extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Página 3868
---------------------	--	-------------

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

7.5. VARIOS

- | | | |
|---------------------|---|-------------|
| CVE-2023-652 | Consejería de Educación y Formación Profesional
Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnado para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2023/2024. | Página 3869 |
| CVE-2023-663 | Ayuntamiento de Santander
Información pública de solicitud de licencia de ampliación de taller de reparación de vehículos a licencia de actividad para desmontaje y descontaminación del vehículo, en calle Joaquín Salas, 6, Nave 146, Mercasantander. Expediente 72008/22 LYA.LAM.2022.00019. | Página 3904 |

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2023-650 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza que regula el Servicio Urbano de Autotaxis. Expediente 6219/2022.*

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Servicio Urbano de Auto-taxis. Expediente 6219/2022.

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2.022, se aprobó inicialmente la "Modificación de la ordenanza del Servicio Urbano de Auto-taxis".

Su expediente, ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria nº 234, correspondiente al día 7 de diciembre de 2.022, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero.

No se presentaron alegaciones ni reclamaciones contra la citada publicación.

La modificación de la ordenanza se produce en los términos siguientes:

CONCEPTO	AÑO 2023
<i>Servicios mínimos, Tarifa 1</i>	4,60 €
<i>Servicios mínimos, Tarifa 2</i>	5,80 €
<i>Bajada de bandera, Tarifa 1</i>	1,57 €
<i>Bajada de bandera, Tarifa 2</i>	2,03 €
<i>Km. Recorrido, Tarifa 1</i>	1,07 €
<i>Km. Recorrido, Tarifa 2</i>	1,38 €
<i>Hora de Parada, Tarifa 1</i>	20,88 €
<i>Hora de Parada, Tarifa 2</i>	27,78 €
<i>Bultos y animales</i>	0,75 €
<i>Sábado</i>	Festivo
<i>Suplemento de "2" euros, en horario de entre las 22,00 horas hasta las 8,00 horas del día siguiente, los días 24 y 31 de diciembre. Además, estos mismos días se aplicará a partir de las 15,00 horas, la tarifa "2" del municipio.</i>	Suplemento De 2 Euros

Estas tarifas contemplan un **I.V.A. del 10 %**.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

Las modificaciones que anteceden entrarán en vigor a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Astillero, 26 de enero de 2023.
El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

2023/650

CVE-2023-650

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2023-754 *Corrección de errores de la Orden SAN/166/2022, de 29 de diciembre, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Corrección de errores de la Orden SAN/166/2022, de 29 de diciembre, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Advertido error material en la Orden SAN/166/2022, de 29 de diciembre, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario de 18 de enero de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. - En el apartado 3 de la Base 3ª

Donde dice:

(...) la tasa de inscripción será de 12,63 euros.

Debe decir:

(...) la tasa de inscripción será de 31,62 euros.

Segundo. - La presente corrección de errores proroga el plazo previsto de un mes, al que se refiere el apartado 1 de la Base 3ª de la citada Orden, que computará desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de enero de 2023.

El consejero de Sanidad,
Raúl Pesquera Cabezas.

2023/754

CVE-2023-754

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2023-657 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.*

Convocatoria LD SCS/5/2023

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al director gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo

CVE-2023-657

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluado por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2023.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Rafael Sotoca Covaleta.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/ SUBG	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	Consultas de hospital	2100P80500002WW

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/___/___	FECHA BOC:	
---------------	----------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección <http://www.scsalud.es/web/scs/rrhh-proteccion-datos>

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2023/657

CVE-2023-657

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2023-667 *Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de promoción interna temporal en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 06 PIT/ 2023

De conformidad a lo previsto en el apartado 10.7 del Acuerdo de Promoción Interna Temporal (BOC 39, de 24/02/2006), esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

1.- Apertura.

Proceder a la apertura anual del plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de promoción interna temporal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, así como para incorporación de méritos y/o modificación de opción de Centro.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución.

La solicitud (Anexo I) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es).

Las solicitudes se dirigirán al director gerente del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2. Junto con la solicitud conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

a) la Relación de Méritos conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo III.

La Relación de Méritos (Anexo III) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es), mediante el programa informático habilitado al efecto. Para cumplimentar dicha Relación se dispone de una Guía de Usuario publicada también en la intranet corporativa y la web. Dicha guía contiene las instrucciones para una correcta cumplimentación de la Relación de Méritos.

Los solicitantes contarán con la opción de consultar su Curriculum en el cual podrán ver todos los méritos que hayan presentado en alguna convocatoria de bolsa de trabajo carrera profesional o promoción interna temporal, y seleccionar aquellos que deseen adjuntar a la correspondiente Relación de Méritos.

b) la documentación acreditativa de los méritos.

c) el certificado de servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. No es necesario presentar certificado de los servicios prestados en el SCS o al INSALUD de Cantabria.

2.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, si la documentación regulada en los apartados 2.2.b) y 2.2.c) ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, no será preciso presentarla. No obstante, a

CVE-2023-667

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo V haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por parte de la Administración, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

2.4. Aquellos que ya formen parte de las listas de Promoción Interna Temporal, únicamente deberán aportar, en el modelo correspondiente de «Incorporación de méritos y modificación de opción de Centro» (Anexo II), aquellos méritos que no aportaron en la convocatoria anterior y/o los que se hayan generado desde la publicación de la convocatoria anterior hasta el día inmediatamente anterior a la publicación de la presente convocatoria, es decir, desde el 17 de enero de 2022 hasta el día anterior de la publicación de esta Resolución.

Asimismo, quienes ya formen parte de las listas de Promoción Interna Temporal, que deseen modificar su opción a Centro en las mismas, deberán hacer constar en el modelo correspondiente «Incorporación de méritos y modificación de opción de Centro» (Anexo II), todos los Centros para los que ejerzan opción.

Los anexos citados pueden obtenerse a través de la web del SCS (www.scsalud.es).

3.- Requisitos de los aspirantes.

Podrá formar parte de las listas de promoción interna temporal el personal estatutario que reúna los requisitos establecidos en el apartado 8 del Acuerdo de promoción interna temporal y que son los siguientes:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del SCS en situación de servicio activo.
- b) Haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos dos años en la categoría estatutaria de procedencia.
- c) Ostentar la titulación requerida.
- d) Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de las listas de selección de promoción interna temporal.

4.- Méritos valorables

Los méritos admisibles y valorables serán únicamente los causados hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de la publicación de esta convocatoria, siempre que se acrediten en el plazo de presentación de las solicitudes.

La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales sin perjuicio de la compulsión que, sobre las fotocopias, sea realizada por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

A efectos de considerar presentada en plazo la documentación relativa a servicios prestados, será suficiente la aportación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la petición de certificación al órgano competente.

5.- Procedimiento de elaboración de las listas.

Los listados de aspirantes a promoción interna temporal se elaborarán por orden de la puntuación que resultará de la aplicación del baremo establecido que figura como anexo IV.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

Una vez realizada la baremación, se publicarán las listas provisionales por categorías en los tabloneros de anuncios de la Dirección Gerencia del SCS y de los Centros de Gestión, incluyendo relación de aspirantes admitidos con su puntuación y orden de prelación, así como de los excluidos, indicando la causa de su exclusión.

Contra los listados provisionales, los interesados podrán formular reclamación ante la Dirección Gerencia del SCS en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación.

Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en la forma prevista para las provisionales.

Contra las listas definitivas, los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 25 de enero de 2023
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Rafael Sotoca Covalada.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



ANEXO I -SOLICITUD



ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LISTAS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

CÓDIGO CONVOCATORIA: /	
IDENTIFICACIÓN Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente / 1º Apellido / 2º Apellido / Nombre
	Tipo de Vía / Nombre Vía Pública / Nº / Bloque / Portal / Escalera / Piso / Puerta
	Población / Provincia / Comunidad / Nacionalidad
	Fecha de Nacimiento / Código Postal / Teléfono 1 / Teléfono 2
INFORMACIÓN ADICIONAL CENTRO AL QUE OPTA	CATEGORÍA A LA QUE OPTA :
	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO
	11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORREAVEGA-REINOSA
	11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "061"
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA
11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL LAREDO	
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.
	Lo que firmo en Santander a de de  Firma del Interesado

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, SAN 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

ANEXO II- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE MÉRITOS Y MODIFICACIÓN DE OPCIÓN DE CENTRO



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE MÉRITOS Y MODIFICACIÓN DE OPCIÓN DE CENTRO DE LAS LISTAS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

CÓDIGO CONVOCATORIA: <input type="text"/> PIT / <input type="text"/>					
IDENTIFICACIÓN Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente <input type="text"/> - <input type="text"/>	1º Apellido <input type="text"/>	2º Apellido <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>	
	Tipo de Vía <input type="text"/>	Nombre Vía Pública <input type="text"/>	Nº <input type="text"/>	Bloque <input type="text"/>	
	Población <input type="text"/>		Provincia <input type="text"/>	Comunidad <input type="text"/>	Nombre de la Comunidad Autónoma <input type="text"/>
	Fecha de Nacimiento <input type="text"/>		Código Postal <input type="text"/>	Teléfono 1 <input type="text"/>	Teléfono 2 <input type="text"/>
CATEGORÍA A LA QUE OPTA: <input type="text"/>		Nombre completo de la Categoría a la que opta <input type="text"/>			
INFORMACIÓN ADICIONAL CENTRO AL QUE OPTA (mencione TODOS los centros a los que opta)	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO	<input type="checkbox"/>			
	11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA	<input type="checkbox"/>			
	11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "061"	<input type="checkbox"/>			
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	<input type="checkbox"/>			
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	<input type="checkbox"/>			
	11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL LAREDO	<input type="checkbox"/>			
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita se añada la documentación a la solicitud inicial y/o tengan en cuenta las modificaciones efectuadas, tanto de los datos como de los centros y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.				
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>	<input type="text"/>			
	Firma del interesado				

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (30011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 30011 SANTANDER TEL: 942 20 27 / 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2023-667

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

ANEXO III RELACIÓN DE MÉRITOS



RELACIÓN DE MERITOS PARA LA CATEGORIA

DATOS PERSONALES						
N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
ACTIVIDAD DISCENTE						
Descripción	Entidad Organizadora	Creditos	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

ANEXO IV. BAREMO

MÉRITOS PROFESIONALES

Código	Mérito	Valoración
A.1	Por cada mes de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta	0,6 puntos/mes
A.2	Por cada mes de servicios prestados en Los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta	0,3 puntos/mes

Puntuación máxima "Méritos Profesionales"	80 puntos
--	------------------

MÉRITOS ACADÉMICOS

Código	Mérito	Valoración
B.1	Realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan alguno de los requisitos siguientes: B.1.1. Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma B.1.2. Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración B.1.3. Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas de la especialidad, acreditados por la Comisión Nacional de la Especialidad B.1.4. Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública	0,02 puntos/hora

Puntuación máxima "Méritos Académicos"	20 puntos
---	------------------

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2023-670 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.*

Convocatoria LD SCS/3/2023.

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª.

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2023-670

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluado por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2023.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Rafael Sotoca Covalada.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/ SUBG	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA IU: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	Tardes/Noches	2200P80500012JN

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^O TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/___/___	FECHA BOC:	
---------------	----------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:		FIRMA:	
--------	--	--------	--

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección <http://www.scsalud.es/web/scs/rrhh-proteccion-datos>

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2023-643 *Bases reguladoras y convocatoria para cubrir, mediante sistema de concurso-oposición, una plaza de Arquitecto, y constitución de bolsa de empleo.*

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 23/2022 de fecha 25 de enero de 2023, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de arquitecto de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto a tiempo completo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, clasificada en el Grupo A1, con nivel de complemento de destino 26, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023 aprobada mediante Resolución de Alcaldía 1/2023, de fecha 2 de enero de 2023 y publicada en el BOC de 20 de enero de 2023, nº 14.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal, presupuesto municipal y valoración de puestos de trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., de la plaza convocada.

En concreto, las funciones encomendadas al puesto de trabajo son las siguientes:

Proporcionar asistencia técnica, desde el punto de vista urbanístico, a la Corporación municipal, y a cuantos ciudadanos lo precisen.

Emisión de informes técnicos y seguimiento y tramitación de los expedientes sobre planeamiento y licencias de obra mayor, obra menor y 1ª ocupación.

Controlar y mantener el archivo de expedientes y proyectos urbanísticos.

Emitir informes técnicos y efectuar el seguimiento y la tramitación de expedientes de su competencia (sancionadores -materia urbanística, ruidos, etc.-, relativos a informes y cédulas urbanísticas, de medio ambiente, de ruina, de vivienda, de comprobación ambiental -licencias de actividad, de apertura, cambio de titularidad, licencias de parcelación o segregación, cambio de uso-, etc.).

Realizar la inspección de obra mayores, menores, de urbanización y cuantas requiriesen su intervención, así como las derivadas de quejas por ruinas, desperfectos en la vía pública, o fallos de seguridad e higiene.

CVE-2023-643

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

Inspeccionar, controlar y hacer el seguimiento de las obras, averías y licencias realizando las correspondientes visitas de comprobación técnica.

Redactar estudios, memorias, proyectos de obras y urbanización, y ejercer la dirección de obra, comprobando y ejecutando mediciones y certificaciones, así como la coordinación en relación con la seguridad y salud en las obras municipales.

Redacción de documentación técnica para la ejecución de obras de menor entidad no incluidas en los apartados anteriores.

Realizar cálculos-determinación de volumetría en obra, estimación de obras para el Presupuesto anual, etc.

Asesorar y supervisar la redacción, revisión y/o modificación, de los diversos instrumentos de planeamiento promovidos por el Ayuntamiento (plan general, planes parciales, estudios de detalle, catálogos...), así como informar sobre su calidad técnica y coordinarse con la Administración Regional en todo tipo de expedientes urbanísticos y ambientales.

Emitir informes sobre: el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, incluido deslinde, investigación y recuperación de bienes patrimoniales; desperfectos y deficiencias del patrimonio municipal; vados, reservas, autorizaciones de ocupación de vía pública, concesiones, etc.

Redactar y/o informar proyectos de reparcelación, expropiación, normalización de fincas y de urbanización, incluida la dirección de obra.

Efectuar valoraciones (enajenación de terrenos e inmuebles municipales, adquisición de terrenos...).

Efectuar la valoración técnica de ofertas en expedientes de licitación, y de daños en expedientes de responsabilidad patrimonial.

Actuar como responsable en los contratos municipales de servicios que se requiera, efectuando el seguimiento de los mismos y emitiendo informes y certificaciones, en su caso.

Atender al público, en aquellos temas de su competencia, presencialmente, por teléfono, por correo postal o electrónico, o por cualquier otro medio.

Realizar otras tareas auxiliares simples, de tipo administrativo, para la adecuada ejecución de los principales cometidos del puesto.

Utilizar cuantos equipos, maquinaria y herramientas, propios de su actividad, se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos.

Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas.

1.2- Asimismo se constituirá una bolsa de empleo con el fin de nombrar, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, funcionario interino de carácter temporal para el desempeño de las funciones objeto de esta convocatoria en los términos previstos en la base NOVENA.

CVE-2023-643

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

1.3.- Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos del cómputo de plazos de presentación de instancias. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo, serán objeto de publicación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://castaneda.sedelectronica.es/info.1>) □ Tablón de Anuncios.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos datos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castañeda (<https://castaneda.sedelectronica.es/info.1>).

1.4.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y las bases de esta convocatoria.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

2.1.- Para ser admitido en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos establecidos en la Ley 5/2015, del Estatuto del Empleado Público.
- e) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado Universitarios en Arquitectura, expedido por el Estado español o debidamente homologado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación, o, de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2.- Los requisitos establecidos en estas bases deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria y mantenerse hasta la fecha de la toma de posesión como funcionario de carrera.

TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES DEL CARGO.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las que procedan de las obligaciones impuestas por la aplicación de la Ley 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público y por el régimen de dedicación que se aplique.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

4.1.- La instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, que se ajustará al modelo oficial y que se acompaña como Anexo II, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castañeda y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castañeda, bien a

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

través de presentación telemática (<https://castaneda.sedelectronica.es/info.0>) realizando una INSTANCIA GENERAL a la que se acompañará la solicitud de participación en modelo oficial (Anexo II) o bien, de forma presencial, en el Registro General del Ayuntamiento de Castañeda, sito en Bo. Villabáñez - Carmen 1, 39660, Villabáñez, Cantabria, en horario de lunes a viernes de 09:00 horas a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3.- Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Castañeda se detectara la falsedad de los mismos, procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase del proceso en que se hallara.

4.4.- A la solicitud se acompañará con carácter imprescindible, en caso de que el aspirante desee que se le valore algún mérito en la fase de concurso, la relación de méritos, que se ajustará al modelo oficial que se acompaña como Anexo III, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados (certificados y fotocopias compulsadas de los diplomas/títulos que acrediten la formación). Los méritos no justificados documentalmente no serán valorados. Solo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

4.5.- Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los requisitos o méritos alegados que impida al Tribunal su valoración.

4.6.- No se valorarán méritos cuyo documento acreditativo no sea original o esté compulsado, o si es erróneo o no contiene los datos que sirven para acreditar íntegramente el mérito alegado. La falta de presentación de documentos acreditativos o la incorrección de los presentados, no será subsanable.

4.7.-Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos o méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la cumplimentación de datos o en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

4.8.- Los aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar en la solicitud a fin de tener en cuenta la previsión para las adaptaciones de tiempo y medios procedentes, para garantizar la igualdad de oportunidades con los restantes participantes. Para ello, aportarán junto con la solicitud certificación de la Consejería competente en materia de Política Social u órganos competentes de otras Administraciones Públicas que acredite discapacidad igual o superior al 33% y si procede por adaptación de tiempos dictamen Técnico Facultativo.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.-Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía - Presidencia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando las causas de exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución, presentando el correspondiente escrito ante el Ayuntamiento de Castañeda. La Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el

CVE-2023-643

Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castañeda: (<https://castaneda.sedelectronica.es/info.1>) □ Tablón de Anuncios. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.2.-Terminado el plazo previsto de 10 días para la subsanación de solicitudes, la Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiera existido modificaciones como consecuencia de las subsanaciones presentadas. Caso de no apreciarse deficiencias en las instancias presentadas que determinaran la exclusión con carácter provisional de algún aspirante y requiriesen de subsanación, se dictará una única resolución de aspirantes admitidos con carácter definitivo. En la misma Resolución se determinará se indicarán los lugares, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castañeda: (<https://castaneda.sedelectronica.es/info.1>) □ Tablón de Anuncios.

5.3.- Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

5.4.- Una vez iniciadas las pruebas selectivas el llamamiento para posteriores ejercicios, publicación de calificaciones y restantes notificaciones se realizarán mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castañeda: (<https://castaneda.sedelectronica.es/info.1>) □ Tablón de Anuncios.

5.5.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la Base OCTAVA, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía- Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

5.6.- Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará conformado por un Presidente, un Secretario y tres vocales, debiendo ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, y debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. Por cada miembro titular del Tribunal deberá nombrarse un suplente.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino ni el personal eventual.

El Tribunal calificador de este proceso selectivo será designado simultáneamente con la aprobación de la lista de aspirantes admitidos, y será objeto de publicación en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castañeda: (<https://castaneda.sedelectronica.es/info.1>) Tablón de Anuncios.

6.2.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

6.3.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, siendo quórum suficiente la presencia de tres de sus miembros. El secretario tendrá voz y voto.

6.4.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5.-El tribunal, en todo lo no previsto en estas Bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, será resuelto por el Tribunal por mayoría.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición libre. Los aspirantes deberán concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen.

A) FASE DE CONCURSO (máximo 40 puntos).

Será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La fase de concurso se realizará mediante la valoración de los méritos alegados y acreditados por el Tribunal Calificador en el día y hora que se señalen, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

CVE-2023-643

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castañeda: (<https://castaneda.sedelectronica.es/info.1>) □ Tablón de Anuncios, se publicará la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, indicando la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, así como el total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal, resueltas en su caso las alegaciones presentadas, publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

Se establece el siguiente baremo de valoración de los méritos:

1. Experiencia profesional en la administración (máximo 30 puntos).

A - Se valorarán los servicios prestados por el aspirante realizando las funciones de Arquitecto Municipal al servicio de la Administración Local, en condición de personal laboral o funcionario a tiempo completo: se valorarán a razón de 0,40 puntos por cada mes completo de servicio debidamente acreditado.

Tratándose de servicios a tiempo parcial la puntuación otorgada será de 0,20 puntos por cada mes completo.

En aquellos supuestos en que se presten servicios a tiempo parcial a consecuencia de solicitud realizada por el trabajador por motivos de interés particular basados en los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y aboral recogidos legalmente, se equipará la valoración a la recogida para la prestación de servicios a tiempo completo: 0,40 puntos por cada mes completo. Tal circunstancia deberá acreditarse documentalmente de manera imprescindible.

B - Servicios prestados por el aspirante a la Administración Local en virtud de contrato de administrativo para el ejercicio de las funciones de Arquitecto Municipal: se valorarán a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicio debidamente acreditado.

C - Se valorarán los servicios prestados por el aspirante realizando funciones propias de Arquitecto en puesto de trabajo distinto al de arquitecto municipal pero incluidas en las funciones previstas para la presente plaza de Arquitecto Municipal al servicio de la Administración Local, en condición de personal laboral o funcionario a tiempo completo: se valorarán a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de servicio debidamente acreditado.

Tratándose de servicios a tiempo parcial la puntuación otorgada será de 0,15 puntos por cada mes completo.

En aquellos supuestos en que se presten servicios a tiempo parcial a consecuencia de solicitud realizada por el trabajador por motivos de interés particular basados en los servicios prestados en la Administración Pública deberán ser acreditados mediante certificaciones de la Administración en la que se hayan prestado los servicios, especificándose la duración del contrato y el puesto desempeñado.

2. Formación específica adicional para el puesto (máximo 10 puntos):

Se valorarán los cursos oficiales realizados por el aspirante relacionados con el puesto objeto de convocatoria: Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas, que tengan, con independencia de la entidad de

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria. Se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada hora lectiva cursada debidamente acreditada.

Los cursos realizados se acreditarán mediante la aportación de copia compulsada de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán. Asimismo, para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

B) FASE DE OPOSICIÓN (máximo 60 puntos).

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, ambas de carácter obligatorio y eliminatorio. Para realizar la prueba 2ª práctica es preciso haber aprobado previamente la 1ª. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

1. Primer ejercicio (máximo 30 puntos). Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 60 preguntas, sobre el contenido de los temas del Anexo I. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de 90 minutos.

Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 0,5 puntos, cada pregunta errónea restará 0,25 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos. Se puntuará de 0 a 30 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

2. Segundo ejercicio (máximo 30 puntos).

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos de carácter práctico y/o emisión de informes, relacionados con las materias específicas del temario contenidas en el Anexo I, y funciones propias del puesto de trabajo.

El aspirante que no desarrolle alguno de los supuestos no será objeto de calificación y será eliminado del proceso selectivo.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 3 horas.

Este ejercicio deberá ser posteriormente leído ante el Tribunal (y, caso de existir, los asesores especializados) por el aspirante en el lugar y hora en que sean convocados.

Finalizada la lectura de cada ejercicio el Tribunal podrá dialogar con el aspirante y le podrá plantear cuestiones en relación con los contenidos desarrollados.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general y específica, la capacidad para analizar y resolver de forma motivada los supuestos prácticos formulados, y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, la sistemática, la capacidad de expresión escrita y oral, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

El aspirante que no desarrolle alguno de los supuestos o no acuda a proceder a la lectura ante el Tribunal en el lugar y momento que se fijen a tal efecto no será objeto de calificación y será eliminado del proceso selectivo. No obstante, tratándose del llamamiento a la lectura de este segundo ejercicio, podrá apreciarse la existencia de casos de fuerza mayor que deberán ser invocados inmediatamente por el aspirante y justificados debidamente, supuestos que serán valorados individualmente por el Tribunal con absoluta libertad de criterios a fin de otorgar un segundo y último llamamiento al concreto interesado para la lectura del ejercicio.

Para la valoración y calificación de esta prueba podrán requerirse los servicios de personal especializado, en cuyo caso asesorará al Tribunal con carácter previo a su resolución.

Este ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 15 puntos.

El llamamiento a los aspirantes que hubiesen superado el primer ejercicio para la realización del segundo y el posterior llamamiento para proceder a la lectura de este último, se realizará mediante el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castañeda: (<https://castaneda.sedelectronica.es/info.1>) □ Tablón de Anuncios. El orden de actuación de los aspirantes se determinará alfabéticamente, de conformidad a la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publique el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél. Estas calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castañeda: (<https://castaneda.sedelectronica.es/info.1>) □ Tablón de Anuncios, publicándose asimismo la lista con la calificación final de la fase de oposición por orden de puntuación, la cual será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Publicadas las mismas se concederá a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, a los efectos de que los mismos formulen alegaciones, las cuales deberán ser resueltas por el Tribunal.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN, LISTADO DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO.

8.1.- La calificación total del proceso selectivo estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, haciéndose pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castañeda: (<https://castaneda.sedelectronica.es/info.1>) □ Tablón de Anuncios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el segundo ejercicio. Si continuara el empate se acudirá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, en primer lugar conforme al primer apartado, y de continuar el empate de acuerdo al segundo. De persistir el empate se solventará por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo.

El Tribunal Calificador aprobará y publicará la relación provisional de personas aprobadas, de acuerdo con las calificaciones correspondientes, por su orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castañeda: (<https://castaneda.sedelectronica.es/info.1>) □ Tablón de Anuncios, concediendo a las personas

CVE-2023-643

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

interesadas un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Si hubiera reclamaciones, el Tribunal resolverá las mismas. Tras dicha resolución se publicarán las relaciones definitivas de aprobados con las calificaciones correspondientes.

Si no hubiera reclamaciones, la relación provisional con las calificaciones correspondientes se elevará a definitiva.

La relación definitiva de aprobados por orden de puntuación se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castañeda: (<https://castaneda.sedelectronica.es/info.1>)
 Tablón de Anuncios . Simultáneamente el Tribunal elevará la relación a la presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento del aspirante con mayor puntuación y la formación de la Bolsa de Empleo.

8.2- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.

b) Copia de la titulación requerida en las bases. o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

D) Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En consecuencia, será nombrado el siguiente aspirante en orden de puntuación obtenida, previa presentación asimismo de los documentos acreditativos las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria señalados.

8.3. El aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Castañeda, perteneciente al grupo A1, Escala: Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Superior Arquitecto y deberá tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la notificación del nombramiento. Aquél que no tome posesión de su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todos sus derechos. Dicho nombramiento será objeto de publicación en Tablón de anuncios, y en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la provisión de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

nombramiento o toma de posesión, la Alcaldía-Presidencia podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

NOVENA.- BOLSA DE EMPLEO.

9.1.- En cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad, se constituirá una bolsa de empleo con el fin de nombrar, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, funcionario interino de carácter temporal para el desempeño de las funciones objeto de esta convocatoria, siempre que se dé alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los términos y condiciones previstos en el referido precepto.

9.2.- A tal fin se partirá de la relación de aprobados propuestos por el Tribunal, ordenados de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de empate, se dará prioridad a aquél que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el segundo ejercicio. Si continuara el empate se acudirá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, en primer lugar conforme al primer apartado, y de continuar de acuerdo al segundo. De persistir el empate éste se solventará por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo.

9.3.- La localización de candidatos se realizará por vía telefónica o mediante correo electrónico que deberán consignar los interesados en la solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante, tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.

El integrante de la bolsa de empleo deberá contestar y aceptar en su caso, la designación en el plazo de dos días hábiles siguientes a su localización, presentado los documentos necesarios.

9.4.- La renuncia inicial a un nombramiento alegando y acreditando causa justificada, o la renuncia durante la vigencia de éste, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

9.5.- Serán causas de baja en la bolsa de empleo, las siguientes:

- a) Rechazar una oferta de empleo sin causa suficientemente justificada. Se considera rechazo a la oferta la no comparecencia del aspirante en el plazo establecido anteriormente.
- b) Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.
- c) El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.
- d) La falsedad en la documentación presentada.
- e) La no presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.
- f) El despido disciplinario.

La baja será para todo el periodo de vigencia de la bolsa, desapareciendo el candidato de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

CVE-2023-643

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

10.1.- Ley reguladora de la oposición.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en las bases, por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

10.2.- Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las presentes Bases y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Castañeda es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <https://castaneda.sedelectronica.es/info.1>

Los derechos de protección de datos de los solicitantes podrán ser ejercidos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA, Villabáñez nº 1, CP 39660, CASTAÑEDA (Cantabria). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: albertogomez@audidat.com En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Castañeda, 25 de enero de 2023.
El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

CVE-2023-643

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

ANEXO I

MATERIAS COMUNES.

TEMA 1.

La constitución española de 1978: estructura y contenido. Los Derechos y deberes fundamentales de las personas. Principios Constitucionales. El Tribunal constitucional y el defensor del pueblo.

TEMA 2.

Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. La Administración General del Estado.

TEMA 3.

El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia

TEMA 4.

La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía. Distribución competencial.

TEMA 5.

Estatuto de Autonomía de Cantabria. Instituciones. Competencias. La competencia urbanística y la ordenación del territorio.

TEMA 6.

Las fuentes del derecho administrativo. El principio de jerarquía normativa La Constitución. Los Tratados Internacionales. El derecho de la Unión europea. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones normativas con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Los Reglamentos. La Administración local: regulación constitucional.

TEMA 7.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): estructura y contenido esencial. Interesados. Capacidad y representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

TEMA 8.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad

TEMA 9.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Fases del procedimiento administrativo. La obligación de resolver. El silencio administrativo. Cómputo de plazos. Finalización del procedimiento.

TEMA 10.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

TEMA 11.

Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

TEMA 12.

La jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto y naturaleza. Órganos de la jurisdicción y competencias. Legitimación de las partes. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Sentencias y recursos judiciales contra las mismas.

TEMA 13.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales: Objeto, ámbito subjetivo aplicación y principios generales.

TEMA 14.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Normativa en materia Protección de datos personales: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

TEMA 15.

El Municipio (I). Concepto y elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. Información y participación ciudadana.

TEMA 16.

El Municipio (II). La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local (composición y funciones). Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

TEMA 17.

El Municipio (III) Competencias municipales. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. Las provincias: organización y competencias. Otras Entidades Locales: las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores. Regímenes municipales especiales.

TEMA 18.

Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Las sesiones. Clases y requisitos de celebración. Las actas. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 19.

La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

TEMA 20.

El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

TEMA 21.

El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. El sistema de fuentes. La legislación básica del Estado y de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. El dominio público local. Afectación y desafectación. Las mutaciones demaniales. Bienes comunales.

TEMA 22.

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I). Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas.

TEMA 23.

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (II). Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación. Especial referencia al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TEMA 24.

Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Documentos de que consta. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 25.

La contratación local. Sistema de fuentes. La legislación básica en la materia. Los contratos: Tipología: características generales. Formas de adjudicación.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

TEMA 1.

El urbanismo y la constitución española de 1978. Distribución de competencias. Competencias del Estado y autonómicas. Competencias municipales.

TEMA 2.

Formación y evolución del Derecho Urbanístico en España. Ley 12 de mayo de 1956. Principios inspiradores de la reforma de 1975. La Ley 8/1990, de 25 de julio, y el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

TEMA 3.

Reglamentos de desarrollo y aplicación de la legislación del suelo adecuados a las tablas de vigencia. Reglamento de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Reglamento Municipal de Solares y Reparcelaciones del suelo en Planes de Ordenación Urbana.

TEMA 4.

El RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Fuentes normativas: sus títulos competenciales. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la materia. Disposiciones generales.

TEMA 5.

Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria. Aprobación y entrada en vigor. Estructura y novedades en relación a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

TEMA 6.

El planeamiento urbanístico. Límites legales de la potestad del planeamiento. Las normas de aplicación directa y los estándares urbanísticos en el planeamiento municipal. Prelación de fuentes.

TEMA 7.

El planeamiento urbanístico en Cantabria. Ordenación supra municipal y municipal. Instrumentos de ordenación del territorio: clases, definición y jerarquía conforme a la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria. Jerarquía y especialidad.

TEMA 8.

El Plan Regional de Ordenación Territorial. Los planes territoriales parciales y especiales.

TEMA 9.

Las Normas Urbanísticas Regionales. Objeto, funciones, contenido y documentación.

TEMA 10.

Las Normas Urbanísticas Regionales. Ámbito, procedimiento de elaboración y aprobación, suspensión y vigencia.

TEMA 11.

Los Proyectos Singulares de Interés Regional. Objeto. Contenido. Procedimiento de elaboración. Efectos; especial referencia al planeamiento urbanístico municipal.

TEMA 12.

Planeamiento urbanístico. Normas de aplicación directa y estándares urbanísticos en el planeamiento municipal.

TEMA 13.

El Plan General de Ordenación Urbana. Objeto, determinaciones y documentación.

TEMA 14.

Los Planes Parciales. Sectores, objeto, determinaciones y documentación básica de los planes parciales.

TEMA 15.

Los Planes Parciales de iniciativa particular. Documentación específica de los planes parciales de iniciativa particular.

TEMA 16.

Los Planes Especiales. Contenido, determinaciones y documentación

TEMA 17.

Otros instrumentos de planeamiento de desarrollo: Estudios de Detalle; función, contenido, formación y formulación.

TEMA 18.

El planeamiento de los pequeños municipios y en riesgo de despoblación. Plan General de Ordenación Urbana de los pequeños municipios y de los municipios en riesgo de despoblamiento.

TEMA 19.

Los Proyectos de Urbanización. Finalidad, contenido y documentación.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

TEMA 20.

Formación y aprobación de los planes urbanísticos. Disposiciones generales, suspensión de licencias y de otros procedimientos.

TEMA 21.

El Plan General de Ordenación Urbana. Elaboración, actuaciones previas proceso de aprobación. Planes supramunicipales.

TEMA 22.

Elaboración y aprobación de los planes parciales, los planes especiales y demás instrumentos complementarios de planeamiento.

TEMA 23.

Vigencia, revisión y modificación del planeamiento urbanístico.

TEMA 24.

Clasificación y régimen del suelo. Las clases de suelo y su clasificación. Categorías de suelo rústico. Régimen jurídico de las distintas clases de suelo. Determinaciones comunes a todas las clases del suelo. Los efectos de la clasificación del suelo. Clasificación del suelo en municipios sin plan.

TEMA 25.

El suelo urbano. Actuaciones en suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Solar.

TEMA 26.

El suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Usos y obras provisionales y otras actuaciones en suelo urbanizable.

TEMA 27.

El suelo rústico. Derechos y limitaciones de los propietarios. Régimen de los distintos suelos rústicos. Núcleos rurales. Construcciones, instalaciones y usos en suelo rústico.

TEMA 28.

El planeamiento de desarrollo. Los Planes territoriales parciales.

TEMA 29.

El planeamiento de desarrollo. Los Planes territoriales especiales.

TEMA 30.

Catálogos de edificaciones en suelo rústico.

TEMA 31.

Las áreas de desarrollo rural.

TEMA 32.

La gestión y ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución del planeamiento. Actuaciones asistemáticas. Entes para gestión del planeamiento.

TEMA 33.

El aprovechamiento urbanístico.

TEMA 34.

Instrumentos de la gestión urbanística. Normalización de fincas, expropiación forzosa, ocupación directa y reparcelación.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

TEMA 35.

Obtención de terrenos dotacionales. Dotaciones públicas y sistemas de obtención. Sistemas generales y sistemas locales.

TEMA 36.

Actuaciones aisladas en suelo urbano y sistemas de obtención de viales. actuaciones aisladas para la ejecución de dotaciones públicas. Proyectos de obras y cesión de viales.

TEMA 37.

Actuaciones integradas. Disposiciones generales.

TEMA 38.

Sistema de compensación. Junta de Compensación. Formación. Contenido. Tramitación.

TEMA 39.

Sistema de cooperación. Características, cargas de la urbanización, tramitación.

TEMA 40.

Sistema de cooperación. Aplicación sustitutoria del sistema de cooperación, efectos de la sustitución.

TEMA 41.

Sistema de expropiación. Características. La expropiación urbanística. El justiprecio. Procedimiento de tasación conjunta, su aprobación y efectos.

TEMA 42.

El sistema de concesión de obra urbanizadora.

TEMA 43.

Edificación de los solares para la construcción de vivienda y rehabilitación de los edificios.

TEMA 44.

Intervención pública en el mercado del suelo e intervención administrativa en la edificación y uso del suelo y subsuelo. Patrimonios públicos del suelo.

TEMA 45.

Autorizaciones previas de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y subsuelo. Autorizaciones en suelo rústico.

TEMA 46.

Autorizaciones previas de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y subsuelo. Autorizaciones en suelo y subsuelo situados en servidumbre de protección de dominio público marítimo terrestre.

TEMA 47.

Autorizaciones de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y subsuelo. Disposiciones comunes. Licencia urbanística. Declaración responsable.

TEMA 48.

Las licencias urbanísticas. Procedimiento de concesión, documentación y plazos. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística.

TEMA 49.

Otras licencias. Licencias de primera ocupación. Licencias de actividad y apertura.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

TEMA 50.

Otras licencias. Licencias en edificios fuera de ordenación.

TEMA 51.

Parcelaciones y segregaciones.

TEMA 52.

El deber de conservación.

TEMA 53.

Disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística y restauración de la realidad física alterada.

TEMA 54.

Disciplina urbanística. Infracciones y sanciones.

TEMA 55.

Organización administrativa y régimen jurídico. La Comisión Regional de Urbanismo. El consejo de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Comisión de Coordinación Intersectorial.

TEMA 56.

Decreto de Cantabria 141/1991, de 22 de agosto, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la concesión y control de las cédulas de habitabilidad. Legislación y tramitación de la cédula de habitabilidad.

TEMA 57.

Evaluación de impacto ambiental en Cantabria. Ley de Cantabria 17/2006, de 27 de diciembre, de Control ambiental integrado, y Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la LCAI.17/06

TEMA 58.

Comunicaciones previas y declaraciones responsables. Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y Decreto 50/2014, de 18 de septiembre de Cantabria.

TEMA 59.

La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística del territorio. Aguas terrestres. Naturaleza jurídica. Utilización del dominio público hidráulico. Protección del dominio público hidráulico. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. Su incidencia en el urbanismo.

TEMA 60.

Patrimonio histórico inmueble. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español. Clases de bienes. Su protección. La Ley del Patrimonio Cultural de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre). Competencias. Régimen jurídico. Los entornos de protección.

TEMA 61.

Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. y Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras. Afecciones urbanísticas.

TEMA 62.

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica, y su relación con el urbanismo.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

TEMA 63.

Ordenación del turismo en Cantabria. La Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo. Normativa de desarrollo en materia de alojamientos turísticos en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Decreto 82/2010, de 25 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos turísticos extrahoteleros.

TEMA 64.

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido. Su incidencia en la Ordenación del Territorio.

TEMA 65.

Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 66.

Normativa en Cantabria en materia de Espectáculos Públicos, Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril.

TEMA 67.

Valoración de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso, clase. Modalidad y categoría. Antigüedad de las construcciones y estado de conservación. Coeficientes correctores de aplicación a la suma del valor del suelo y valor de la construcción. Valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

TEMA 68.

Valoraciones del suelo y la edificación. Regulación en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Su disposición transitoria tercera: remisión a la regulación en la Ley estatal 6/1998, de 13 de abril. Métodos de valoración en cada clase de suelo en ambas normas. Supuesto de carencia de plan. Supuestos indemnizatorios.

TEMA 69.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. El proceso constructivo: su estructuración según la LOE. Configuración legal del proyecto de edificación. La composición del proyecto. Los proyectos complejos y su régimen de responsabilidad. Intervención de entidades asociativas.

TEMA 70.

Ley de Ordenación de la Edificación. Las figuras de proyectista, director de obra y director de ejecución de obra.

TEMA 71.

La responsabilidad de los agentes intervinientes en la obra en la Ley de Ordenación de la Edificación.

TEMA 72.

El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

TEMA 73.

El Código Técnico de la Edificación (CTE). Objeto. Estructura y contenido. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias.

TEMA 74.

El Informe de Evaluación del Edificio. Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

TEMA 75.

Higiene y seguridad en la edificación. Prevención de riesgos laborales. Estudio de Seguridad y Salud. Coordinación de Seguridad y Salud en ejecución de obras.

TEMA 76.

Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 77. Los contratos administrativos en la esfera local: el precio en los contratos. Las certificaciones de obras, aspectos técnicos. La revisión de precios. Las actuaciones de la dirección técnica en relación con el régimen económico del contrato.

TEMA 78. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Castañeda (I). Normas Urbanísticas: Normas generales, normas de planeamiento, normas de procedimiento.

TEMA 79.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Castañeda (II): Normas de parcelación y reparcelación, normas de urbanización y edificación y normas de protección.

TEMA 80.

Aprobación inicial y exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana y del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Término Municipal de Castañeda en tramitación: Acuerdo de suspensión de licencias.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

ANEXO II – MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____

DNI: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____

EXPONE:

Que vista la convocatoria anunciada en el BOC número ,de fecha.....,en relación a la siguiente plaza : ARQUITECTO MUNICIPAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA y formación de Bolsa de empleo, MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, las cuales acepta y asume íntegramente.

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud a las pruebas de selección de personal referenciada y creación de bolsa de empleo.

Marque con una “X” () si manifiesta tener algún tipo de discapacidad compatible con las tareas propias del puesto, en cuyo caso , deberá aportarse certificación de la Consejería competente en materia de política social u órganos competentes de otras Administraciones Públicas que acredite discapacidad igual o superior al 33% y, si procede por adaptación de tiempos, dictamen Técnico Facultativo.

En Castañeda ,a.....de.....de 2023.

Fdo:.....

INFORMACIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS.- Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA, Villabáñez nº 1, CP 39660, CASTAÑEDA (Cantabria). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: albertogomez@audidat.com En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

CVE-2023-643

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

INFORMACIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS.- Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA, Villabáñez nº 1, CP 39660, CASTAÑEDA (Cantabria). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: albertogomez@audidat.com En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castañeda (<https://castaneda.sedelectronica.es/info.1>).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2023-664 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para estabilización de empleo temporal, mediante concurso, de una plaza de Trabajadora Social de Servicios Sociales.*

Dada cuenta de la convocatoria y proceso de estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la reducción de la temporalidad en el empleo público, la plaza de Trabajadora Social de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, Régimen Laboral, Administración Especial, Servicios Especiales, Grupo 2, mediante el sistema de concurso (Boletín Oficial de Cantabria nº 238 de 14 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 311 de 28 de diciembre de 2022), así como creación de bolsa de trabajo temporal.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dicho procedimiento selectivo, y dada cuenta de las instancias presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria, publicada en el BOC nº 238, y examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos anexa a esta Resolución.

SEGUNDO. Disponer la publicación de la presente Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución resolviendo las alegaciones formuladas, disponiendo la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los integrantes del órgano de selección, y comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

ASPIRANTES ADMITIDOS.

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	ALONSO	CICERO	ROSA ANA
2	BAYÓN	SANZ	GERMÁN
3	GARCÉS	LINO	MARÍA GABRIELA
4	MESA	ARIAS	LARA
5	SOBERÓN	DIEGO	SOFÍA
6	TORRALBO	RUIZ	ÁNGELA
7	TRASGALLO	SÁNCHEZ	ELENA

ASPIRANTES EXCLUÍDOS.

Por solicitudes presentadas fuera de plazo:

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	MACHO	GARCÍA	ITZIAR
2	PRIETO	HERNÁNDEZ	ALICIA
3	VÁZQUEZ	SALGUERO	JAVIER

Ribamontán al Mar, 26 de enero de 2023.

El alcalde,

Francisco M. Asón Pérez.

2023/664

CVE-2023-664

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2023-665 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para estabilización de empleo temporal, mediante concurso, de una plaza de Gerente de Turismo.*

Dada cuenta de la convocatoria y proceso de estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la reducción de la temporalidad en el empleo público, la plaza de Gerente de Turismo del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, Régimen Laboral, Grupo 1, mediante el sistema de concurso (Boletín Oficial de Cantabria nº 238 de 14 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 311 de 28 de diciembre de 2022), así como creación de bolsa de trabajo temporal.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dicho procedimiento selectivo, y dada cuenta de las instancias presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria, publicada en el BOC nº 238, y examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos anexa a esta Resolución.

SEGUNDO. Disponer la publicación de la presente Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución resolviendo las alegaciones formuladas, disponiendo la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los integrantes del órgano de selección, y comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

ASPIRANTES ADMITIDOS:

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	CAYÓN	DE LAS CUEVA	LUIS
2	OCHO	CABEZA	NICOLÁS

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

Ninguno.

Ribamontán al Mar, 26 de enero de 2023.

El alcalde,

Francisco M. Asón Pérez.

2023/665

CVE-2023-665

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2023-666 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para estabilización de empleo temporal, mediante concurso, de una plaza de Auxiliar de Servicios Sociales con apoyo a Administración General.*

Dada cuenta de la convocatoria y proceso de estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la reducción de la temporalidad en el empleo público, la plaza de Auxiliar de Servicios Sociales con apoyo a Administración General del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, régimen Laboral, Unidad - Área: Servicios Sociales - Administración General, Grupo 7, Subgrupo Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso (Boletín Oficial de Cantabria nº 238 de 14 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 311 de 28 de diciembre de 2022), así como la creación de bolsa de trabajo temporal.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dicho procedimiento selectivo, y dada cuenta de las instancias presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria, publicada en el BOC nº 238, y examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos anexa a esta Resolución.

SEGUNDO. Disponer la publicación de la presente Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución resolviendo las alegaciones formuladas, disponiendo la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los integrantes del órgano de selección, y comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

ASPIRANTES ADMITIDOS:

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	CASADO	SACRISTÁN	MARÍA JOSÉ
2	GARRO	CALVO	SUSANA
3	GÓMEZ	COBO	MARÍA
4	MAZA	LÓPEZ	TATIANA DE LA
5	MAZO	GARCÍA	CELINA
6	NORIEGA	MÉNDEZ	ANDREA
7	OCHOA	CABEZA	NICOLÁS
8	RAMIREZ	GÓMEZ	ISABEL
9	ROBLES	LAÍN	ÁNGELA
10	RODRÍGUEZ	MORENO	ENRIQUE
11	SÁEZ	URIASTE	AMAYA
12	VARA	GUTIÉRREZ	LORENA

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

Ninguno.

Ribamontán al Mar, 26 de enero de 2023.

El alcalde,

Francisco M. Asón Pérez.

2023/666

CVE-2023-666

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-645 *Fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de plazas de Técnico de Gestión. Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 230, de 24 de septiembre de 2022.*

Se comunica a los aspirantes admitidos a este proceso selectivo, que el primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 28 de febrero de 2023, a las 16:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santander.

Deberán acudir con DNI y bolígrafo azul.

Santander, 25 de enero de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/645

CVE-2023-645

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

SANTURBAN, S.A.

CVE-2023-653 *Resolución de 16 de enero de 2023, de nombramiento del Tribunal único y de la Comisión de Selección para el acceso a 3 plazas de Agente de Desarrollo Local.*

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las bases y convocatoria del proceso selectivo para la estabilización de 3 plazas de Agente de desarrollo local (BOC de 30 de diciembre- CVE 2022-10147) se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar un Tribunal único para todos los concursantes, que estará compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares.

VOCALES:

1º.- Dña. María del Mar Antón Benito.

2º.- D. Miguel Pérez Torre.

SECRETARIA: Dña. Montserrat Ruiz Cuesta.

SEGUNDO.- Nombrar como suplentes de los anteriormente designados los que se indican a continuación:

MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE: Dña. María Isabel Gómez Fernández.

VOCALES:

1º.- Dña. Manuela Alonso Laza.

2º.- Dña. María Dolores León Cornejo.

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez.

TERCERO.- Designar como Comisión de Selección, sin necesidad de una constitución diferente, al Tribunal único existente.

CUARTO.- El presidente del Tribunal solicitará de las personas componentes de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse en situación personal o profesional que pudiera comprometer su imparcialidad en relación al presente proceso debiendo abstenerse en caso contrario.

Entre las situaciones que comprometen la imparcialidad se señalan las siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate.
- Tener vínculo matrimonial o asimilable, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los participantes en el concurso.
- Tener o haber tenido en los dos últimos años relación de servicio con cualesquiera de los participantes en el concurso o personas jurídicas creadas o administradas por estos.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

El plazo para manifestar la abstención será de cinco días naturales contados a partir de la publicación de la presente designación.

QUINTO.- Hacer público el comienzo de las actuaciones del Tribunal que será el próximo 6 de febrero de 2023, prolongándose el tiempo preciso en función del número de concursantes a baremar.

Santander, 26 de enero de 2023.
El vicepresidente y apoderado de SANTURBAN, SA,
Daniel Portilla Fariña.

2023/653

CVE-2023-653

SANTURBAN, S.A.

CVE-2023-654 *Resolución de 16 de enero de 2023, de nombramiento del Tribunal único y de la Comisión de Selección para el acceso a una plaza de Asesor Jurídico.*

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las bases y convocatoria del proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Asesor Jurídico (BOC de 30 de diciembre - CVE 2022-10160) se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar un Tribunal único para todos los concursantes, que estará compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares.

VOCALES:

1º.- Dña. María del Mar Antón Benito.

2º.- D. Miguel Pérez Torre.

SECRETARIA: Dña. Montserrat Ruiz Cuesta.

SEGUNDO.- Nombrar como suplentes de los anteriormente designados los que se indican a continuación:

MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE: Dña. María Isabel Gómez Fernández.

VOCALES:

1º.- Dña. Manuela Alonso Laza.

2º.- Dña. María Dolores León Cornejo.

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez.

TERCERO.- Designar como Comisión de Selección, sin necesidad de una constitución diferente, al Tribunal único existente.

CUARTO.-El presidente del Tribunal solicitará de las personas componentes de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse en situación personal o profesional que pudiera comprometer su imparcialidad en relación al presente proceso debiendo abstenerse en caso contrario.

Entre las situaciones que comprometen la imparcialidad se señalan las siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate.
- Tener vínculo matrimonial o asimilable, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los participantes en el concurso.
- Tener o haber tenido en los dos últimos años relación de servicio con cualesquiera de los participantes en el concurso o personas jurídicas creadas o administradas por estos.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

El plazo para manifestar la abstención será de cinco días naturales contados a partir de la publicación de la presente designación.

QUINTO.- Hacer público el comienzo de las actuaciones del Tribunal que será el próximo 6 de febrero de 2023, prolongándose el tiempo preciso en función del número de concursantes a baremar.

Santander, 26 de enero de 2023.
El vicepresidente y apoderado de SANTURBAN, SA,
Daniel Portilla Fariña.

2023/654

CVE-2023-654

SANTURBAN, S.A.

CVE-2023-655 *Resolución de 16 de enero de 2023, de nombramiento del Tribunal Único y de la Comisión de Selección para el acceso a una plaza de Trabajador Social.*

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las bases y convocatoria del proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Trabajador Social (BOC de 30 de diciembre - CVE 2022-10165) se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar un Tribunal único para todos los concursantes, que estará compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares.

VOCALES:

1º.- Dña. María del Mar Antón Benito.

2º.- D. Miguel Pérez Torre.

SECRETARIA: Dña. Montserrat Ruiz Cuesta.

SEGUNDO.- Nombrar como suplentes de los anteriormente designados los que se indican a continuación:

MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE: Dña. María Isabel Gómez Fernández.

VOCALES:

1º.- Dña. Manuela Alonso Laza.

2º.- Dña. María Dolores León Cornejo.

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez.

TERCERO.- Designar como Comisión de Selección, sin necesidad de una constitución diferente, al Tribunal único existente.

CUARTO.-El presidente del Tribunal solicitará de las personas componentes de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse en situación personal o profesional que pudiera comprometer su imparcialidad en relación al presente proceso debiendo abstenerse en caso contrario.

Entre las situaciones que comprometen la imparcialidad se señalan las siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate.
- Tener vínculo matrimonial o asimilable, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los participantes en el concurso.
- Tener o haber tenido en los dos últimos años relación de servicio con cualesquiera de los participantes en el concurso o personas jurídicas creadas o administradas por estos.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

El plazo para manifestar la abstención será de cinco días naturales contados a partir de la publicación de la presente designación.

QUINTO.- Hacer público el comienzo de las actuaciones del Tribunal que será el próximo 6 de febrero de 2023, prolongándose el tiempo preciso en función del número de concursantes a baremar.

Santander, 26 de enero de 2023.
El vicepresidente y apoderado de SANTURBAN, SA,
Daniel Portilla Fariña.

2023/655

CVE-2023-655

SANTURBAN, S.A.

CVE-2023-658 *Resolución de 16 de enero de 2023, de nombramiento del Tribunal único y de la Comisión de Selección para el acceso a una plaza de Oficial Administrativo.*

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las bases y convocatoria del proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Oficial Administrativo (BOC de 30 de diciembre - CVE 2022-10162) se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar un Tribunal único para todos los concursantes, que estará compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares

VOCALES:

1º.- Dña. María del Mar Antón Benito.

2º.- D. Miguel Pérez Torre.

SECRETARIA: Dña. Montserrat Ruiz Cuesta.

SEGUNDO.- Nombrar como suplentes de los anteriormente designados los que se indican a continuación:

MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE: Dña. María Isabel Gómez Fernández.

VOCALES:

1º.- Dña. Manuela Alonso Laza.

2º.- Dña. María Dolores León Cornejo.

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez.

TERCERO.- Designar como Comisión de Selección, sin necesidad de una constitución diferente, al Tribunal único existente.

CUARTO.- El presidente del Tribunal solicitará de las personas componentes de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse en situación personal o profesional que pudiera comprometer su imparcialidad en relación al presente proceso debiendo abstenerse en caso contrario.

Entre las situaciones que comprometen la imparcialidad se señalan las siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate.
- Tener vínculo matrimonial o asimilable, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los participantes en el concurso.
- Tener o haber tenido en los dos últimos años relación de servicio con cualesquiera de los participantes en el concurso o personas jurídicas creadas o administradas por estos.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

El plazo para manifestar la abstención será de cinco días naturales contados a partir de la publicación de la presente designación.

QUINTO.- Hacer público el comienzo de las actuaciones del Tribunal que será el próximo 6 de febrero de 2023, prolongándose el tiempo preciso en función del número de concursantes a baremar.

Santander, 26 de enero de 2023.
El vicepresidente y apoderado de SANTURBAN, SA,
Daniel Portilla Fariña.

2023/658

CVE-2023-658

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

SANTURBAN, S.A.

CVE-2023-659 *Resolución de 16 de enero de 2023, de nombramiento del Tribunal Único y de la Comisión de Selección para el acceso a una plaza de Técnico en Integración Social.*

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las bases y convocatoria del proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Técnico en Integración Social (BOC de 30 de diciembre - CVE 2022-10164) se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar un Tribunal único para todos los concursantes, que estará compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares.

VOCALES:

1º.- Dña. María del Mar Antón Benito.

2º.- D. Miguel Pérez Torre.

SECRETARIA: Dña. Montserrat Ruiz Cuesta.

SEGUNDO.- Nombrar como suplentes de los anteriormente designados los que se indican a continuación:

MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE: Dña. María Isabel Gómez Fernández.

VOCALES:

1º.-Dña.Manuela Alonso Laza.

2º.- Dña. María Dolores León Cornejo.

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez.

TERCERO.- Designar como Comisión de Selección, sin necesidad de una constitución diferente, al Tribunal único existente.

CUARTO.-El presidente del Tribunal solicitará de las personas componentes de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse en situación personal o profesional que pudiera comprometer su imparcialidad en relación al presente proceso debiendo abstenerse en caso contrario.

Entre las situaciones que comprometen la imparcialidad se señalan las siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate.
- Tener vínculo matrimonial o asimilable, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los participantes en el concurso.
- Tener o haber tenido en los dos últimos años relación de servicio con cualesquiera de los participantes en el concurso o personas jurídicas creadas o administradas por estos.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

El plazo para manifestar la abstención será de cinco días naturales contados a partir de la publicación de la presente designación.

QUINTO.- Hacer público el comienzo de las actuaciones del Tribunal que será el próximo 6 de febrero de 2023, prolongándose el tiempo preciso en función del número de concursantes a baremar.

Santander, 26 de enero de 2022.
El vicepresidente y apoderado de SANTURBAN, SA.
Daniel Portilla Fariña.

2023/659

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2023-671 *Aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Personal para la creación de un puesto de Operario de Servicios Múltiples.*

Habiendo concluido el período de información pública, tras su publicación en el BOC nº 241, de fecha 19 de diciembre de 2022, sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna, queda aprobado definitivamente el acuerdo adoptado por el pleno de fecha 9 de diciembre de 2022 que se transcribe a continuación:

4º.- EXPTE. 41/2022. MODIFICACION CATALOGO PERSONAL - CREACION PUESTO OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES-FUNCIONARIO.

El Sr. Alcalde explica que se trae a Pleno la descripción de las funciones efectuada en la hoja descriptiva del puesto y la valoración de las mismas referidas al puesto de Operarios de Servicios Múltiples, funcionarios. Dicha descripción, continúa explicando, regirá para las personas que accedan a la plaza como fijos o como interinos. Las plazas todavía no tienen propietarios.

Con ello se avanza en el expediente, en el que se ha efectuado negociación con los representantes de los trabajadores, si bien no ha habido acuerdo con el representante de los funcionarios.

El Alcalde manifiesta agradecimiento a la letrada externa Dña. Pilar Bielva, por su trabajo, así como a los concejales D. Ramsés Arco, D. José Ortiz y Dña. Ana Isabel Ríos, así como a la Secretaria Interventora.

Refiere que se trata de un largo proceso iniciado con el Sr. Germán García Calle y su informe y que se ha dilatado en el tiempo por los trámites a seguir, pero que se espera próximamente contar con los nuevos operarios de servicios múltiples.

No suscitándose debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobado con el voto a favor de los seis Sres. Corporativos presentes siendo 11 el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

“Esta Corporación, detectada la necesidad de adaptar el catálogo de puestos de trabajo y la plantilla de personal a la realidad, ha considerado necesario la amortización de dos puestos de trabajo, realizada en sesión plenaria de 24 de abril de 2022 y la creación de dos nuevos puestos que den respuesta a las necesidades referidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de este Ayuntamiento, al efecto se ha desarrollado la negociación con los representantes de los trabajadores, relativa a las funciones y valoración del nuevo puesto de operario de servicios múltiples, funcionario, la cual finalizó con acuerdo.

Vista la negociación, así como la valoración otorgada por el asesor externo, atendiendo al valor punto fijado en 124 € en 2004, y actualizándolo a 2022, se propone al pleno ACORDAR:

1º.- Aprobar la modificación del puesto de Operario de Servicios Múltiples, incluyendo las funciones cuya descripción obra en el expediente, quedando el catálogo, en cuanto al puesto de referencia con el siguiente contenido, referido a la fecha actual:

PUESTO DE TRABAJO	Grupo de funcionario	Nivel	Valoración	Complem. Destino	Complem. Específico	Total retribuciones complementarias
Operario de Servicios Múltiples	AAPP	12	118 puntos	4.126,78	12.507,09	16.633,87

2º.- Ordenar se incluya la modificación en la Plantilla del Presupuesto para el 2023.

3º.- Publíquese el presente anuncio en el boletín oficial de Cantabria”.

Liérganes, 26 de enero de 2023.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2023/671

CVE-2023-671

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2023-672 *Aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo.*

Habiendo concluido el período de información pública, tras su publicación en el BOC nº 241, de fecha 19 de diciembre de 2022, sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna, queda aprobado definitivamente el acuerdo adoptado por el pleno de fecha 9 de diciembre de 2022 que se transcribe a continuación:

3º.- Expediente 340/2022. MODIFICACION CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO. - PUESTO ADMINISTRATIVO Y VALORACIÓN.

El Sr. Alcalde interviene manifestando que la Sra. Fomperosa realiza funciones por encima de las encomendadas al puesto de Administrativo y de manera diligente, por lo que se han seguido los trámites para incluir dichas funciones en el puesto de Administrativo y valorarlo a efectos retributivos, suponiendo un aumento de las retribuciones del puesto.

No suscitándose debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobado con el voto a favor de los seis Sres. Corporativos presentes siendo 11 el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

"Esta Corporación, atendiendo al Plan de Ordenación de los Recursos Humanos y detectada la necesidad de adaptar el catálogo de puestos de trabajo y la plantilla de personal a la realidad, atribuyendo expresamente funciones no contempladas en el catálogo de 2004 y valorándolas a efectos de establecer las retribuciones correspondientes por su desempeño, ha desarrollado la negociación con los representantes de los trabajadores, la cual finalizó con acuerdo.

Vista la negociación, así como la valoración otorgada por el asesor externo, atendiendo al valor punto fijado en 124 € en 2004, y actualizándolo a 2022,

se propone al pleno ACORDAR:

1º.- Aprobar la modificación del puesto de administrativo, incluyendo las funciones cuya descripción obra en el expediente, quedando el catálogo, en cuanto al puesto de referencia con el siguiente contenido, referido a la fecha actual:

PUESTO DE TRABAJO	Grupo de funcionario	Nivel	Valoración	Compl. Destino	Complem. Específico	Total retribuciones complementarias
Administrativo	C1	18	170 puntos	6.264,3	17.586,46	23.850,76

2º.- Ordenar se incluya la modificación en la Plantilla del Presupuesto para el 2023.

3º.- Publíquese el presente anuncio en el boletín oficial de Cantabria."

Liérganes, 26 de enero de 2023.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2023-693 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 1/2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación de Créditos.

Villacarriedo, 26 de enero de 2023.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2023/693

CVE-2023-693

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2023-717 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2023, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anteriormente expresado, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el citado Presupuesto y su documentación complementaria, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Villaescusa, 26 de enero de 2023.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2023/717

CVE-2023-717

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2023-661 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2022 por suplemento de crédito. Expediente 276/2022.*

Conforme al artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, de fecha 16 de diciembre de 2022, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2022, de concesión de suplementos de crédito. Tras la aprobación de este expediente, el estado de gastos e ingresos del presupuesto para 2022 presenta el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos
1	Gastos de Personal	407.300,00	-29.492,00	377.808,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	274.740,00	222.738,46	497.478,46
3	Gastos Financieros	720,00	1.150,00	1.870,00
4	Transferencias Corrientes	50.000,00	0,00	50.000,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	5.000,00	0,00	5.000,00
6	Inversiones reales	10,00	1.815,00	1.825,00
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	9.549,00	0,00	9.549,00
Total		747.319,00	196.211,46	943.530,46

ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas
1	Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.010,00	2.100,00	48.110,00
4	Transferencias corrientes	691.760,00	94.243,00	786.003,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	9.549,00	0,00	9.549,00
8	Activos Financieros	0,00	99.868,46	99.868,46
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
Total		747.319,00	196.211,46	943.530,46

Puente San Miguel, 25 de enero de 2023.

La presidenta,
Raquel Rodríguez Miguel.

2023/661

CVE-2023-661

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

JUNTA VECINAL DE FRESNO DEL RÍO

CVE-2023-648 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Junta Vecinal Fresno del Río para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.073,50
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.044,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		14.268,36

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.468,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		14.268,36

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fresno del Río, 25 de enero de 2023.

El presidente,

Pedro Manuel Martínez García.

2023/648

CVE-2023-648

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

CONCEJO ABIERTO DE MATA DE HOZ

CVE-2023-647 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Concejo Abierto de Mata de Hoz para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.082,79
3	GASTOS FINANCIEROS	390,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		23.472,79

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.122,79
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.350,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		23.472,79

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mata de Hoz, 25 de enero de 2023.

El alcalde,

Juan Lorenzo Robles del Barrio.

2023/647

CVE-2023-647

CONCEJO ABIERTO DE VILLAPADERNE

CVE-2023-738 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 18, de 26 de enero de 2023, de Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Advertido error en el anuncio 2023-431, publicado en el BOC nº 18, de fecha jueves 26 de enero de 2023, se procede a su corrección publicando el anuncio íntegramente, dejando sin efecto el anterior.

"Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Villapaderne para el ejercicio 2021 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2023

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	248,00
4	Transferencias corrientes	350,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	598,00

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	550,00
3	Gastos financieros	48,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	598,00

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villapaderne, 18 de enero de 2023.

La presidenta de la entidad local menor,

Marta González Peredo."

Santander, 30 de enero de 2023.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2023/738

CVE-2023-738

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2023-674 *Aprobación y exposición pública del calendario tributario del 2023. Expediente 63/2023.*

Por resolución de Alcaldía nº 31/2023, se aprobó el calendario tributario correspondiente al ejercicio 2023 del municipio de Arenas de Iguña se procede a información pública durante un plazo de 20 días hábiles al objeto de pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO- Aprobar el calendario tributario del Ayuntamiento de Arenas de Iguña para el ejercicio 2023.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA CALENDARIO TRIBUTARIO EJERCICIO 2023				
TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIADOS
Tasa de Agua	4º Trimestre 2022	17-feb	19-abr	17-mar
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2023	2-jun	2-ago	3-jul
Tasa de Agua	1º Trimestre 2023	19-may	19-jul	19-jun
Tasa de Agua	2º Trimestre 2023	18-ago	18-oct	18-sep
Vados	Anual 2023	20-oct	20-dic	20-oct
Tasa de Agua	3º Trimestre 2023	17-nov	17-ene-24	15-dic

SEGUNDO- Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente calendario, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de Santander, de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estimen procedente por los interesados. Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo voluntario de los recibos pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la cuenta bancaria del servicio de recaudación municipal. Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

TERCERO. Publíquese en el tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña y en el Boletín Oficial de Cantabria, dicha notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Arenas de Iguña, 25 de enero de 2023.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2023/674

CVE-2023-674

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2023-656 *Aprobación y exposición pública del calendario fiscal para 2023. Expediente 44/2023.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17/01/2023 se aprobó el calendario fiscal del Ayuntamiento de Ruiloba para el año 2023, expuesto a continuación, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (ruiloba.sedelectronica.es):

Plazos de pago en voluntaria:

CONCEPTO	PERÍODO	FECHAS DE PAGO
CANON ARRENDAMIENTO PARCELAS	ANUAL	20/03/2023 AL 20/06/2023
TASA AGUA, BASURA Y CANON SANEAMIENTO	1º TRIMESTRE	20/03/2023 AL 20/06/2023
TASA AGUA, BASURA Y CANON SANEAMIENTO	2º TRIMESTRE	20/06/2023 AL 20/09/2023
TASA AGUA, BASURA Y CANON SANEAMIENTO	3º TRIMESTRE	20/09/2023 AL 20/12/2023
TASA AGUA, BASURA Y CANON SANEAMIENTO	4º TRIMESTRE	20/12/2023 AL 20/03/2024
IMPUESTO CIRCULACIÓN VEHÍCULOS (IVTM)	ANUAL	17/06/2023 AL 19/08/2023
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	ANUAL	16/09/2023 AL 18/11/2023
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)	ANUAL	16/09/2023 AL 18/11/2023

Como realizar los pagos:

Recibos domiciliados.

- Se realizará el cargo en cuenta en el periodo de pago estipulado.

Recibos no domiciliados.

- A través de las entidades financieras colaboradoras que figuran en el Documento de Pago, utilizando los documentos de pago que se envían por correo ordinario al principio de la cobranza, teniendo en cuenta que la no recepción de estos documentos no exime del pago. En caso de no recibirlos, puede ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Ruiloba y le indicaremos como proceder al pago.

- Por internet, a través de la banca online, disponible de las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ruiloba, 18 de enero de 2023.

La alcaldesa,

Sara Portilla Fernández.

2023/656

CVE-2023-656

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-660 *Extracto de la convocatoria 2022 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la rehabilitación de locales comerciales en Torrelavega.*

BDNS(Identif.):672471

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/672471>)

Primero. Beneficiarios:

Las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar las obras de rehabilitación y acondicionamiento de los locales ubicados en el término municipal de Torrelavega, y cumplan los requisitos en el artículo 3 de las Bases reguladoras aprobadas por Resolución de Alcaldía nº104, de fecha 9 de enero de 2023.

Segundo. Finalidad:

Fomentar el traslado de actividades comerciales, profesionales y empresariales a locales sitos en las plantas bajas de los edificios del término municipal de Torrelavega, y la rehabilitación y acondicionamiento de los mismos, para conseguir un mejor aspecto exterior e interior de los locales y el desarrollo de actividades comerciales y empresariales en los mismos.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº104, de fecha 9 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 de enero de 2023 (nº13).

Cuarto. Importe:

El crédito disponible para atender las obligaciones derivadas de esta convocatoria de subvenciones es de 40.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Torrelavega, 23 de enero de 2023.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2023/660

CVE-2023-660

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-218 *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de nave industrial a uso de ocio y turismo rural en Marrón, parcela 39002A002000990000GA, en el municipio de Ampuero. Expediente 313865.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Iker González Caballero para cambio de uso de nave industrial a uso de ocio y turismo rural en suelo rústico de Marrón, parcela 39002A002000990000GA (parcela),000506500VN69H0001SZ (nave), en el municipio de Ampuero, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 313865 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 9 de enero de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2023/218

CVE-2023-218

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-424 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en parcela con referencia catastral 39091A00600333 de Valdáliga. Expediente 313996.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Pilar Satrústegui Unceta para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39091A00600333, en el municipio de Valdáliga, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 313996 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 18 de enero de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/424

CVE-2023-424

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-553 *Información pública de solicitud de autorización de rehabilitación de cabaña para turismo rural en San Roque de Riomiera. Expediente 313924.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Sara Acebes Anta para rehabilitación de cabaña pasiega para alojamiento rural en suelo rústico de la parcela 39072A006000170000RO, en el municipio de San Roque de Riomiera, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 313924 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 23 de enero de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/553

CVE-2023-553

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-614 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos en Sámano, término municipal de Castro Urdiales. Expediente 314003.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Juan Carlos Vicente Lizundia para construcción de caseta de aperos en suelo rústico de Sámano, Polígono 41-Parcela 216, en el municipio de Castro Urdiales, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314003 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 24 de enero de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/614

CVE-2023-614

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-10607 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en barrio Arenas, 29 D de Escobedo. Expediente LIC/35/2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Expediente: LIC/352/2017.

Fecha de concesión: 4 de julio de 2022.

Órgano: Resolución de Alcaldía.

Promotor: D. ELOY CANALES BARQUÍN.

Obra: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de vivienda unifamiliar.

Emplazamiento de la edificación: BARRIO ARENAS 29-D ESCOBEDO - CAMARGO (CANTABRIA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camargo, 30 de diciembre de 2022.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2022/10607

CVE-2022-10607

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2023-712 *Información pública del expediente de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Herrera de Ibio, 15-G.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanístico de Cantabria, se hace público que por Resolución de la Alcaldía nº 2023/67 de fecha 27 de enero de 2023, se otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Jesús Fernández Gutiérrez.

Uso: Construcción de vivienda unifamiliar en Herrera de Ibio. Chalet 7.

Emplazamiento: Referencia catastral 4451063VN0945S0001II.

Dirección de la vivienda: Herrera de Ibio, nº 15 letra G.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 27 de enero de 2023.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2023/712

CVE-2023-712

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2022-4768 *Información pública de expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 58 del polígono 107.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña Ana Isabel Fernández Cobo para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 58 del polígono 107 del pueblo de Arenal.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 10 de junio de 2022.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2022/4768

CVE-2022-4768

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-669 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle La Tejera, 4.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 23 de enero de 2023 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 82. ap.1 y 2 y 101.2 de la Ley de Cantabria 5/2022 de 22 de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y la fijación de la cota de asiento de la edificación en la parcela ubicada en la calle La Tejera, nº 4, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion_publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 3ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 25 de enero de 2023.

EL concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2023/669

CVE-2023-669

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-668 *Información pública de solicitud de licencia de actividad sujeta a comprobación ambiental para la instalación de una actividad de bar-cafetería con cocina en la piscina municipal, en el barrio Sierra Espina, nº 2359, de Tanos. Expediente 2023/00000315M (C.A. 02/23).*

Por parte de Inprotec Estudio, SCP, en representación del Ayuntamiento de Torrelavega, se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, para la instalación de una actividad de bar-cafetería con cocina en la piscina municipal, emplazada en el barrio Sierra Espina, nº 2359, polígono 12 parcela 359, de Tanos-Torrelavega, la cual se tramita como expediente nº 2023/00000315M (C.A. 02/23).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en el BOC y en el Tablón de Edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la c/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 23 de enero de 2023.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2023/668

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2023-222 *Información pública de extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de don Luis Miguel Fernández Nobrega.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 12 de enero de 2023.

El interesado,

Luis Miguel Fernández Nobrega.

2023/222

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2023-652 *Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnado para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2023/2024.*

En aplicación de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnado en los centros públicos y centros privados concertados, esta Dirección General ha resuelto que los procedimientos de adscripción y admisión de alumnado para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2023/2024, se desarrollen conforme a las siguientes

Instrucciones

Disposiciones legales

1.- Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

2.- Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

3.- Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. Determinación de vacantes

Los centros públicos y centros privados concertados en los niveles concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato revisarán en la plataforma digital "Yedra" hasta el día 17 de febrero el número de plazas que se ha previsto reservar para alumnado que para cada curso se ha estimado que continuará en el centro y comunicarán a la dirección de correo electrónico ecdestadistica@cantabria.es y a su inspector/a de referencia las correcciones que procedan.

El 24 de febrero se publicarán las vacantes escolares existentes.

2. Procedimiento de adscripción y reserva de plaza del alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria a Centros de Educación Primaria, del alumnado de Educación Primaria a Centros de Educación Secundaria y de alumnado de 4º de E.S.O. en Centros Públicos adscritos a Centros con Bachillerato para el curso escolar 2023/2024.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

2. 1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a:

- El alumnado que cursan 3º de segundo ciclo de Educación Infantil y acceden a 1º de Educación Primaria, cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- El alumnado que cursan Educación Primaria y acceden al siguiente curso de Educación Primaria cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- El alumnado que cursan 6º de Educación Primaria y acceden a 1º de E.S.O, cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- El alumnado que cursan 4º de E.S.O. en centros públicos y acceden a 1º de Bachillerato, cuando no se imparta en el centro de procedencia.

2.2.- Procedimiento para centros adscritos a un único centro.

La Dirección del centro de procedencia grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y podrá entregar en el centro de destino la relación alfabética del alumnado hasta las 13:00 horas del día 10 de marzo.

Dicha relación incluirá al alumnado que presentan necesidades específicas de apoyo educativo e irá acompañada de alguno de los documentos que acreditan dicha condición (Anexo I de estas Instrucciones).

2.3.- Procedimiento para centros adscritos a varios centros.

2.3.1.- Solicitudes.

La Dirección del centro de procedencia informará a las familias de la relación de centros a los que está adscrito el centro y les entregará un modelo de solicitud para que reflejen en orden de prioridad los centros de Primaria o Secundaria que desean (Anexo I de la Orden ECD/8/2013 de 4 de febrero modificado por la Orden ECD/31/2016, de 14 de abril).

Las familias entregarán la solicitud en el centro de procedencia entre los días 27 de febrero al 3 de marzo, finalizando a las 13,00 horas del último día, acompañándola de la documentación acreditativa de la filiación y de los datos del baremo.

La solicitud también podrá presentarse telemáticamente mediante la plataforma informática YEDRA (educantabria.es/yedra).

Los centros de procedencia comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. El plazo de corrección de defectos formales terminará el día 8 de marzo.

La Dirección del centro de procedencia grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y podrá entregar en el centro de destino la relación alfabética de los que hayan solicitado dicho centro como primera opción junto con la documentación acreditativa de la filiación y datos del baremo hasta las 13,00 horas del 10 de marzo.

En la relación se incluirá al alumnado que presentan necesidades específicas de apoyo educativo e irá acompañada de alguno de los documentos que acreditan esa condición.

2.3.2.- Procedimiento de asignación de plazas.

2.3.2.1.- Procedimiento de asignación de plazas cuando el número de solicitantes sea inferior al de plazas disponibles.

El centro de destino grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y elaborará un listado del alumnado al que se asigna plaza y lo entregará al centro de procedencia correspondiente el día 24 de marzo.

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

2.3.2.2.- Procedimiento de asignación de plazas cuando el número de solicitantes sea superior al de plazas disponibles.

El centro de destino aplicará los criterios vigentes (Anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo y Anexo II de estas Instrucciones) para adjudicar las plazas disponibles, garantizando en todo caso plaza escolar, en el marco de la programación de la oferta educativa, al alumnado que provengan de centros en régimen de adscripción única.

El centro de destino podrá introducir en la aplicación informática "Yedra", hasta las 14,00 horas del día 14 de marzo, las solicitudes del alumnado que pidan ser baremados por renta.

El resto de las solicitudes podrán ser introducidas en la aplicación informática "Yedra" hasta las 14,00 horas del día 15 de marzo.

El 16 de marzo cada centro publicará el listado de solicitantes con el número aleatorio asignado a efectos del sorteo de desempate. Los centros de origen del alumnado también harán pública la lista de su alumnado con el número asignado para conocimiento de las familias. Este listado se publicará, asimismo, en el apartado de Escolarización del portal educativo educantabria.

El 17 de marzo se realizará el sorteo público que establecerá el derecho de plaza de acuerdo con la normativa establecida para el procedimiento de adscripción.

El día 17 de marzo se celebrará el Consejo escolar extraordinario para baremar las solicitudes. Las modificaciones a la baremación se podrán introducir en la aplicación informática "Yedra" hasta las 13,00 horas del día 20 de marzo.

Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del centro el día 24 de marzo. También se publicarán en el apartado de escolarización del portal educativo educantabria clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación.

El plazo para presentar reclamaciones será del 27 de marzo hasta las 14,00 horas del día 29 de marzo.

El 29 de marzo se celebrará el Consejo escolar extraordinario para resolver las reclamaciones a las listas provisionales. Las modificaciones resultantes de atender las mismas se podrán introducir en la plataforma informática "Yedra" hasta las 13,00 horas del día 30 de marzo.

El día 4 de abril se publicarán las listas definitivas en el tablón de anuncios del centro y se remitirán a los centros de origen del alumnado para que informen a las familias. También se publicarán en el apartado de escolarización del portal educativo educantabria clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación.

En los centros con adscripción múltiple el alumnado con transporte escolar tiene preferencia sobre el resto del alumnado adscritos, siempre que no exista servicio de transporte a la totalidad de los centros adscritos.

Asimismo, el alumnado procedente de centros adscritos a un único centro tendrá preferencia en la reserva de plazas respecto a aquellos que procedan de centros adscritos a varios.

2.4.- Procedimiento de adscripción para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El procedimiento de adscripción para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se rige por los mismos trámites y plazos que para el resto de alumnado.

2.4.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentren en los supuestos previstos en el apartado 2.1 de estas Instrucciones.

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

No se considerarán alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, a efectos de reserva de plaza:

— Los que se incorporen a cualquier curso de educación infantil y a los dos primeros cursos de educación primaria.

— Los que se hubieran incorporado al sistema educativo español con anterioridad al presente proceso de escolarización y llevaran escolarizados en España los dos cursos académicos completos inmediatamente anteriores al presente proceso de admisión, salvo que persistieran las graves carencias lingüísticas o en sus conocimientos básicos y se acredite mediante el correspondiente informe psicopedagógico emitido en fecha posterior al cumplimiento de los dos cursos completos de escolarización en el sistema educativo español.

2.4.2.- Solicitudes.

Las solicitudes cumplirán los mismos requisitos contemplados en el apartado 2.3.1 e irán acompañadas de la documentación acreditativa de las necesidades específicas de apoyo educativo y del Anexo VIII.

2.4.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

El procedimiento de asignación de plazas es el descrito en el apartado 2.3 de estas Instrucciones con las siguientes particularidades:

1ª.- Este alumnado concurren a las plazas de reserva que se especifican en el Anexo VII de estas Instrucciones. En el caso de no cubrirse todas las plazas reservadas se transformarán en plazas ordinarias y se podrán ocupar por el resto del alumnado con la excepción de 2 plazas de reserva por grupo.

2ª.- Los listados de baremo y admisión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo no se publicarán. Las Secretarías de los centros de destino indicarán a las familias, o tutores legales, el centro en el que están admitidos y, en su momento, pondrán a su disposición las listas provisionales y definitivas para su consulta privada en las dependencias del centro.

3ª.- En el caso de centros de adscripción única, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo deberá ser admitidos en los centros en que se encuentren adscritos, aunque su número supere las plazas reservadas para ellos.

En el caso de adscripción múltiple, cuando el volumen de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo supere el número de plazas reservadas para ellos, las Comisiones de Escolarización y, en su caso, la Comisión de Escolarización de Educación Especial distribuirán a este alumnado entre los centros en que se encuentren adscritos teniendo en cuenta el volumen de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ya escolarizados en los centros adscritos, los recursos de los que dispongan los centros y, en su caso, el carácter de centro de referencia para determinadas categorías de necesidades educativas especiales que pueda tener alguno de los centros adscritos.

4ª.- La Dirección General de Centros Educativos podrá ampliar el número máximo de alumnado con determinadas necesidades educativas especiales por unidad, cuando la naturaleza de la respuesta a sus necesidades comporte un equipamiento singular o una especialización profesional de difícil generalización existente sólo en algunos centros.

3. Procedimiento ordinario de admisión de alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2023/2024.

3.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a:

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

— El alumnado que vayan a escolarizarse por primera vez en enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

— El alumnado que deseen cambiar de centro.

— El alumnado que, habiendo obtenido reserva de plaza en un centro en el proceso de adscripción, quieran optar por otro.

3.2.- Solicitudes.

El 25 de abril se publicarán las vacantes escolares existentes.

Las solicitudes podrán presentarse en los días lectivos según el calendario escolar para el curso 2022/2023 desde el día 2 de mayo hasta las 13,00 horas del día 12 de mayo.

Cada alumno podrá presentar, una única solicitud de admisión en el centro en el que desee ser admitido. En dicha solicitud (Anexo II de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, modificado por la Orden ECD/31/2016, de 14 de abril) se harán constar, por orden de preferencia todos los centros solicitados para el caso de no haber plazas disponibles en el centro pedido en primer lugar.

Junto con la solicitud deberá aportar documentación acreditativa de que el alumno cumple los requisitos para ser admitido en el curso que solicita, así como aquella otra necesaria para obtener puntuación en la fase de aplicación de criterios de admisión (Anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y Anexo II de estas Instrucciones).

En el caso de alumnado menor de edad, el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la filiación, custodia o guardia legal.

La solicitud también podrá presentarse telemáticamente mediante la plataforma informática YEDRA (educantabria.es/yedra).

Los centros comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. El plazo de corrección de defectos formales terminará el día 16 de mayo.

El 22 de mayo se realizará el sorteo público que establecerá el derecho de plaza de acuerdo con la normativa establecida para el procedimiento ordinario de admisión.

3.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

3.3.1.- Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es inferior al de plazas disponibles.

Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del centro el día 2 de junio.

El plazo para presentar reclamaciones y renunciaciones a la participación en el procedimiento ordinario de admisión será desde la publicación de las listas provisionales hasta las 14,00 del 7 de junio.

El día 16 de junio se publicará la lista definitiva de admitidos.

3.3.2.- Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es superior al de plazas disponibles.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se efectuará, por el órgano del centro competente para ello, la aplicación de los criterios de selección contenidos en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, (Anexo I para Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, Anexo II para Bachillerato), garantizando en todo caso plaza escolar, en el marco de la programación de la oferta educativa, al alumnado que provenga de las localidades que estén únicamente en la zona de influencia del centro. A efectos de baremación del expediente académico de escolarización al Bachillerato, se tendrá en cuenta lo indicado en los Anexos IX y X de estas Instrucciones.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

Los centros podrán introducir en la aplicación informática "Yedra", hasta las 14,00 horas del día 17 de mayo, las solicitudes del alumnado que pida ser baremados por renta.

El resto de las solicitudes podrán ser introducidas en la aplicación informática "Yedra" hasta las 14,00 horas del día 18 de mayo. El 19 de mayo, el centro publicará el listado de solicitantes con el número aleatorio asignado a efectos del sorteo de desempate. Este listado se publicará, asimismo, en el apartado de Escolarización del portal educativo educantabria.

A efectos de adjudicación de plazas en el procedimiento ordinario de admisión de alumnado y teniendo en cuenta la posibilidad de que los centros puedan valorar la necesidad de una modificación del nº de plazas ofertadas en cualquiera de las etapas y niveles, éstos tienen la posibilidad de proponer la modificación de vacantes propias mediante correo electrónico al Negociado de Estadística y Escolarización hasta las 14:30 horas del día 22 de mayo (ecdestadistica@cantabria.es).

El día 24 de mayo, se celebrará el Consejo escolar extraordinario para baremar. Las modificaciones a la baremación se podrán introducir en la plataforma informática "Yedra" hasta las 13,00 horas del día 25 de mayo.

Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del centro el día 2 de junio. También se publicarán en el apartado de escolarización del portal educativo educantabria clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación.

El plazo para presentar reclamaciones y renuncias será desde la publicación de las listas provisionales hasta las 14,00 del 7 de junio.

El día 7 de junio se celebrará el Consejo Escolar Extraordinario para resolver las reclamaciones. Las modificaciones resultantes del proceso de reclamación y las renuncias se podrán introducir en la plataforma informática "Yedra" hasta las 14:00 horas del día 8 de junio.

El día 16 de junio se publicarán las listas definitivas en los tabloneros de anuncios de los centros ordenadas por opciones y puntuación. También se publicarán en el apartado de escolarización del portal educativo Educantabria.

3.4.- Procedimiento de admisión para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El procedimiento de admisión para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se rige por los mismos trámites y plazos que para el resto de alumnado.

3.4.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentren en los supuestos previstos en el apartado 3.1 de estas Instrucciones.

No se considerarán alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, a efectos de reserva de plaza:

— Los que se incorporen a cualquier curso de educación infantil y a los dos primeros cursos de educación primaria.

— Los que se hubieran incorporado al sistema educativo español con anterioridad al presente proceso de escolarización y llevaran escolarizados en España dos cursos académicos completos, salvo que persistieran las graves carencias lingüísticas o en sus conocimientos básicos y se acredite mediante el correspondiente informe psicopedagógico emitido en fecha posterior al cumplimiento de los dos cursos completos de escolarización en el sistema educativo español.

3.4.2.- Solicitudes.

Las solicitudes cumplirán los mismos requisitos contemplados en el apartado 3.2 e irán acompañadas de la documentación acreditativa de las necesidades específicas de apoyo educativo.

CVE-2023-652

3.4.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

El procedimiento de asignación de plazas es el descrito en el apartado 3.3 de estas Instrucciones con las siguientes particularidades:

1ª.- Este alumnado concurren a las plazas de reserva que se especifican en el Anexo VII de estas Instrucciones. En el caso de no cubrirse todas las plazas reservadas se transformarán en plazas ordinarias, que se podrán ocupar con solicitantes no admitidos en el centro solicitado en primer lugar.

2ª.- Los listados de puntuación y admisión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo no se publicarán. Las Secretarías de los centros de destino indicarán a las familias, o tutores legales, el centro en el que están admitidos y, en su momento, pondrán a su disposición las listas provisionales y definitivas para su consulta privada en las dependencias del centro.

3ª.- Cuando el volumen de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo supere las plazas reservadas para ellos, en los supuestos de nuevas incorporaciones al sistema educativo o traslado de domicilio desde un municipio o zona de escolarización distinto al de solicitud, las Comisiones de Escolarización o, en su caso, la Comisión de Escolarización de Educación Especial, asignarán plaza escolar a este alumnado en el municipio o zona de escolarización que se corresponda con su domicilio de residencia.

La asignación entre los centros del municipio o zona de escolarización se realizará teniendo en cuenta el volumen de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ya escolarizado, los recursos de los que dispongan los centros y, en su caso, el carácter de centro de referencia para determinadas categorías de necesidades educativas especiales que pueda tener alguno de los centros.

4ª.- La Dirección General de Centros Educativos podrá ampliar el número máximo de alumnado con determinadas necesidades educativas especiales por unidad, cuando la naturaleza de la respuesta a sus necesidades comporte un equipamiento singular o una especialización profesional de difícil generalización existente sólo en algunos centros.

3.5. Pérdida de plaza por adjudicación de plaza en el procedimiento ordinario.

La adjudicación de plaza en el procedimiento ordinario produce la pérdida de la plaza que se ocupara en el centro de procedencia.

Igualmente se perderá la plaza que se hubiera obtenido en el procedimiento de adscripción, si se hubiera participado.

4.- Listas de espera.

La participación en el procedimiento de adscripción genera derecho a figurar en la lista de espera, pero sólo respecto del centro solicitado en primera opción.

El procedimiento ordinario genera el derecho a figurar en la lista de espera, pero sólo respecto del centro solicitado en primera opción.

Para la asignación de las plazas vacantes que se pudieran producir tras la publicación de las listas definitivas de admitidos se acudirá en primer lugar a la lista de espera del proceso de adscripción y, agotada ésta, a la del procedimiento ordinario.

5.- Matriculación.

La matriculación del alumnado se producirá entre los días 19 y 30 de junio para los centros de Educación Infantil y Primaria y entre los días 3 y 12 de julio para los de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

6.- Otros supuestos de escolarización.

a) Excepto en el primer ciclo de educación infantil, el alumnado que habiendo participado en el proceso ordinario de admisión no hayan obtenido plaza y se incorporen por primera vez al sistema educativo de Cantabria o estando ya incorporados no puedan permanecer en su centro de origen podrán, una vez publicadas las listas definitivas de admitidos, presentar entre los días 19 y 23 de junio una solicitud de admisión complementaria en la sede de la Consejería de Educación y Formación Profesional (c/ Vargas 53, 6ª planta, de Santander). Estas solicitudes se ordenarán por la puntuación obtenida en el proceso ordinario y, en caso de existir vacantes en los centros solicitados, se les adjudicará plaza el día 27 de junio, a fin de que puedan matricularse en los plazos ordinarios.

b) Al alumnado que se escolarice en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria a partir del día 24 de febrero se les adjudicará plaza para el curso escolar 2022/2023 con carácter provisional, debiendo participar en el procedimiento ordinario o extraordinario de admisión para el curso 2023/2024 que esté abierto en ese momento, salvo que se incorporen por primera vez al sistema educativo de Cantabria, en cuyo caso la adjudicación tendrá carácter definitivo.

c) Concluido el plazo de presentación de solicitudes del procedimiento ordinario, la asignación de puestos escolares se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero.

d) Cuando en cualquiera de los procedimientos de admisión participen hermanos y como resultado de la aplicación de los criterios de admisión y el desempate solamente alguno de ellos resultara admitido, la Comisión de Escolarización o, en su caso, el Comité Técnico de Escolarización Permanente, podrá autorizar la adjudicación a los demás de plazas de reserva, si estuvieran concurriendo a plazas ordinarias, u ordinarias, si estuvieran concurriendo a plazas de reserva. La aplicación de lo previsto en este párrafo se supeditará a la existencia efectiva de plazas. En caso de no haber plazas, la Dirección General de Centros Educativos podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero.

e) En los casos de víctimas del terrorismo, de violencia de género, medidas de alejamiento, acoso, abuso, asilo u otras causas excepcionales, la escolarización será acordada por la Dirección General de Centros Educativos. La decisión adoptada se pondrá en conocimiento de la dirección del centro educativo correspondiente y se ejecutará, cuando sea preciso, con la discreción que las circunstancias requieren.

f) Se considerarán nulas las resoluciones de admisión, cualquiera que sea el proceso en el que se hayan tramitado, cuando se compruebe que la solicitud no tiene el consentimiento de todas las personas legalmente obligadas a concederlo y no se haya aportado la resolución judicial que asigne en exclusiva la facultad de escoger centro docente a quien presenta la solicitud.

g) A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.6 del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y en el artículo 4 de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio, que regula el programa ESPADE, en los centros y modalidades deportivas que se determinen mediante resolución de la Dirección General de Centros Educativos el alumnado participante en el programa ESPADE tendrá preferencia en la admisión.

7.- Fechas de celebración de los sorteos de desempate.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y en el artículo 13 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, que lo desarrolla, se anuncia la celebración de los sorteos públicos de desempate para cada uno de los procedimientos de escolarización. Se sorteará un número y el orden ascendente o descendente, a partir de los cuales, se clasificará al alumnado solicitante por el número que les haya sido asignado automáticamente por el sistema informático en el momento de grabar su solicitud.

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

Los sorteos tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en la C/ Vargas nº 53 7ª planta de Santander, a las 10,00 horas, los siguientes días:

- viernes 17 de marzo de 2023 para el procedimiento de adscripción.
- lunes 22 de mayo de 2023 para el procedimiento ordinario y de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2023.
El director general de Centros Educativos,
Jesús Miguel Oria Díaz.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ANEXO I

Acreditación de necesidades específicas de apoyo educativo.

MODO DE ACREDITACIÓN

1. Informe de evaluación psicopedagógica emitido por el Equipo de Orientación educativa y psicopedagógica o elaborado por el Orientador del centro público en que está escolarizado el alumno.
2. Dictamen de escolarización en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales.
3. Acreditación de tener alguna necesidad específica de apoyo educativo expedida por los Equipos, Unidades o Departamentos de Orientación o Aulas de Interculturalidad.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ANEXO II

Criterios de valoración de solicitudes.

HERMANOS

Modo de acreditación: Indicación en la solicitud.

DOMICILIO

Modo de acreditación:

a) Domicilio de la unidad familiar:

El documento oficial deberá incluir la totalidad de las personas que figuran empadronadas en el mismo domicilio y no se considerará acreditativo del domicilio, si no figura en el mismo, junto al alumno, su padre, madre o representante legal.

En el supuesto de alumnos sujetos a tutela administrativa o judicial, acogimiento o situaciones análogas, la entidad, que ejerza la guardia o custodia, emitirá el certificado acreditativo del domicilio.

b) Lugar de trabajo:

Certificado del empleador o copia del contrato laboral.

Para trabajadores autónomos, documentación oficial demostrativa de la ubicación del lugar de trabajo y de la titularidad de la actividad.

RENTA

Modo de acreditación:

Libro de familia o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2021.

Informe anual del I.R.P.F. o declaración de renta correspondientes al año 2021, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación y Formación Profesional o declaración de que los sujetos integrantes de la unidad familiar no han presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que no tienen obligación de presentarla, en cuyo caso, deberá aportarse declaración de haberes expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación y Formación Profesional, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021.

Sistema de valoración:

El cálculo se realiza sumando la renta total de la unidad familiar y dividiéndola por su número de miembros.

La fórmula para determinar la renta es la siguiente:

Casilla 420 + casilla 432 - casilla 433 + casilla 424 + casilla 429 - casilla 446 - casilla 436.

La puntuación obtenida será aplicable tanto en la fase de valoración de la solicitud como en la fase de aplicación de los criterios de desempate.

Cuando el solicitante de conformidad con lo previsto en el apartado 11.3 e) de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, pida ser baremado por renta por haber empeoramiento sustancial de la situación económica de la unidad familiar, el Consejo Escolar podrá conceder la puntuación de renta, considerando estas circunstancias en función de la documentación adicional apartada por el mismo, pudiendo el Consejo Escolar solicitar las aclaraciones que estime oportunas.

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL QUE TRABAJE EN EL CENTRO

Modo de acreditación: Certificación del centro para la segunda y posteriores opciones.

CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA

Modo de acreditación: Resolución administrativa de reconocimiento de la condición.

ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE

Modo de acreditación: Libro de familia o certificados de nacimiento.

CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL

Modo de acreditación: Resolución administrativa de reconocimiento de la condición.

SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO DEL ALUMNO O ALUMNA

Modo de acreditación: Resolución administrativa o judicial.

CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD EN EL ALUMNO O ALUMNA O EN ALGUNO DE PADRES, MADRES O HERMANOS Y HERMANAS

Modo de acreditación: Certificación emitida por el organismo público competente.

La discapacidad debe ser, al menos, del 33%.

CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DE TERRORISMO

Modo de acreditación: Resolución administrativa o judicial.

EXPEDIENTE ACADÉMICO

Modo de acreditación: Certificado de calificaciones.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DECLARACIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

A efectos de acreditación de la renta anual per cápita de la unidad familiar, los abajo firmantes DECLARAN responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias, así como que AUTORIZAN expresamente a la Consejería de Educación y Formación Profesional para recabar de la AEAT la información de carácter tributario, por tener la unidad familiar ingresos anuales per cápita inferiores a los indicados en la normativa aplicable (1).

Así mismo, el solicitante declara que la unidad familiar está compuesta por ____ miembros.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	FIRMA

(1) Todos los integrantes de la unidad familiar deberán aportar sus NIF, nombre y apellidos completos y firmar la presente solicitud como autorización a la Consejería de Educación y Formación Profesional para solicitar de la AEAT certificación tributaria de tales ingresos.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ANEXO IV
ADSCRIPCIÓN PARA EL CURSO 2023/2024

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
ALFOZ DE LLOREDO	C.P. QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (COBRECESES)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
ALFOZ DE LLOREDO	C.P. QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (COBRECESES)	IES BESAYA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
ALFOZ DE LLOREDO	C.P. SAN ROQUE (OREÑA)	C.P. QUIRÓS (ALFOZ DE LLOREDO)	de infantil a primaria
AMPUERO	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria
ARENAS DE IGUÑA	C.P. LEONARDO TORRES QUEVEDO (LA SERNA)	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
ARENAS DE IGUÑA	C.P. LEONARDO TORRES QUEVEDO (LA SERNA)	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
ARGOÑOS	C.P. PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	C.P. JUAN DE LA COSA (SANTOÑA)	en primaria
ARGOÑOS	C.P. PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	C.P. MACÍAS PICAVEA (SANTOÑA)	en primaria
ARGOÑOS	C.P. PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
ARGOÑOS	C.P. PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
ARNUERO	C.C. LA INMACULADA CONCEPCION (ISLA)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
ARNUERO	C.P. SAN PEDRO APOSTOL (CASTILLO)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	IES EL ASTILLERO (ASTILLERO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. JOSE RAMON SANCHEZ	IES EL ASTILLERO (ASTILLERO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. RAMON Y CAJAL (GUARNIZO)	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (GUARNIZO, ASTILLERO)	de primaria a secundaria
BARCENA DE CICERO	C.P. FLAVIO SAN ROMAN (CICERO)	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
BARCENA DE CICERO	C.P. FLAVIO SAN ROMAN (CICERO)	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
BAREYO	C.P. BENEDICTO RUIZ (AJO)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.P. RAMON LAZA	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.P. RAMON LAZA	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.C. SAGRADO CORAZON	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.C. SAGRADO CORAZON	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZÓN DE LA SAL	C.P. ANTONIO MUÑOZ Y GÓMEZ (CASAR)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZÓN DE LA SAL	C.P. ANTONIO MUÑOZ Y GÓMEZ (CASAR)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABUERNIGA	C.P. MANUEL LLANO (TERAN)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABUERNIGA	C.P. MANUEL LLANO (TERAN)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. AGAPITO CAGIGA (REVILLA)	IES VALLE DE CAMARGO (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. AGAPITO CAGIGAS (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. GLORIA FUERTES (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. JUAN DE HERRERA (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMÓN (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. MATILDE DE LA TORRE (CAMARGO)	en primaria

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. PEDRO VELARDE (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. GLORIA FUERTES	IES MURIEDAS (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. GLORIA FUERTES	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. JUAN DE HERRERA (MALIAÑO)	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATILDE DE LA TORRE (MURIEDAS)	IES MURIEDAS (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATILDE DE LA TORRE (MURIEDAS)	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. PEDRO VELARDE (MURIEDAS)	IES VALLE DE CAMARGO (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMPOO DE ENMEDIO	C.P. CASIMIRO SAINZ (MATAMOROSA)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
CARTES	C.P. LOS TORREONES	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
CARTES	C.P. SANTIAGO LA ROBLEDA	C.P. LOS TORREONES	de infantil a primaria
CASTAÑEDA	C.P. EL HAYA (VILLABAÑEZ)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. ARTURO DUO	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. MIGUEL HERNANDEZ	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. EL PEDREGAL	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. RIOMAR	IES OCHO DE MARZO (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. SAN MARTIN DE CAMPIJO	IES OCHO DE MARZO (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. SAN MARTIN DE CAMPIJO	IES JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. SANTA CATALINA	IES JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CIEZA	C.P. VILLASUSO	C.P. GERARDO DIEGO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de infantil a primaria
COLINDRES	C.P. FRAY PABLO DE COLINDRES	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COLINDRES	C.P. LOS PUENTES	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COLINDRES	C.P. PEDRO DEL HOYO	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COMILLAS	C.P. JESUS CANCIO	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
COMILLAS	C.P. JESUS CANCIO	IES FORAMONTANOS (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
COMILLAS	C.P. JESUS CANCIO	IES VALLE DEL SAJA (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. BESAYA (SOMAZOZ)	C.P. GERARDO DIEGO (LOS CORRALES DE BUELNA)	en primaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. GERARDO DIEGO	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. GERARDO DIEGO	IES MARÍA TELO (CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. JOSE MARIA DE PEREDA	IES ESTELAS DE CANTABRIA (CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. JOSE MARIA DE PEREDA	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORVERA DE TORANZO	IES VEGA DE TORANZO	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de secundaria a bachillerato
CORVERA DE TORANZO	C.P. PINTOR AGUSTIN RIANCHO (ALCEDA)	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
ENTRAMBASAGUAS	C.P. AGUANAZ	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
ESCALANTE	C.P. VIRGEN DE LA CAMA	C.P. MACIAS PICAVEA (SANTOÑA)	de infantil a primaria

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ESCALANTE	C.P. VIRGEN DE LA CAMA	C.P. PEDRO SANTIUSTE (ARGOÑOS)	de infantil a primaria
GURIEZO	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (LA MAGDALENA)	IES OCHO DE MARZO (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
GURIEZO	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (LA MAGDALENA)	IES JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
HAZAS DE CESTO	C.P. JESUS DEL MONTE	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	C.P. RODRIGUEZ DE CELIS (PARACUELLES)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
HERRERIAS	C.P. CP (BIELVA)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PEPE ALBA	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PEPE ALBA	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PABLO PICASSO	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PABLO PICASSO	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.C. SAN VICENTE DE PAUL	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.C. SAN VICENTE DE PAUL	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. VILLA DEL MAR	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. VILLA DEL MAR	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIENDO	C.P. PEREGRINO AVENDAÑO (HAZAS)	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIENDO	C.P. PEREGRINO AVENDAÑO (HAZAS)	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIERGANES	C.P. EUGENIO PEROJO	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
LIERGANES	C.P. EUGENIO PEROJO	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
LIMPIAS	CRA ASON (LIMPIAS)	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria
LUENA	C.P. SAN ANDRES DE LUENA (SAN ANDRES)	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
MARINA DE CUDEYO	C.P. MARINA DE CUDEYO (RUBAYO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MAZCUERRAS	C.P. MALACORIA (IBIO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
MAZCUERRAS	C.P. MALACORIA (IBIO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.C. APDO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	CRA PEÑA CABARGA (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.P. MARQUÉS DE VALDECILLA (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.C. TORREANAZ (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	CRA PEÑA CABARGA (HERAS)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MEDIO CUDEYO	C.P. MARQUES DE VALDECILLA (VALDECILLA)	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MIENGO	C.P. ELSEDO (MOGRO)	C.P. MARZÁN (MIENGO)	de infantil a primaria
MIENGO	C.P. MARZAN (CUCHIA)	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
NOJA	C.P. DE PALACIO	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
PENAGOS	C.P. AMBROSIO DÍEZ GÓMEZ (ARENAL)	C.P. EUGENIO PEROJO (LIÉRGANES)	de infantil a primaria
PIELAGOS	C.P. BAJO PAS (ARCE)	IES VALLE DE PIELAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. BAJO PAS (ARCE)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. BAJO PAS (ARCE)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES ALISAL (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES LA ALBERICIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. VIRGEN DE VALENCIA (RENEDO)	IES VALLE DE PIELAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIÉLAGOS	C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO, PIÉLAGOS)	en primaria
PIÉLAGOS	C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO, PIÉLAGOS)	de infantil a primaria
PIÉLAGOS	C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)	IES VALLE DE PIELAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIÉLAGOS	C.P. EUTIQUIO RAMOS (PARBAYON)	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO, PIÉLAGOS)	de infantil a primaria
PIÉLAGOS	C.P. EUTIQUIO RAMOS (PARBAYON)	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO, PIÉLAGOS)	en primaria
PIÉLAGOS	C.P. EL MIMBRAL (RENEDO)	IES VALLE DE PIÉLAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
POLACIONES	C.P. VALLE DE POLACIONES (PUENTE PUMAR)	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
POLANCO	C.C. LA MILAGROSA	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POLANCO	C.C. LA MILAGROSA	IES MARQUÉS DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POLANCO	C.P. PEREZ GALDOS (REQUEJADA)	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POTES	C.P. CONCEPCION ARENAL	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
POTES	CRA LIEBANA	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
PUENTE VIESGO	C.P. CUEVAS DEL CASTILLO (VARGAS)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
RAMALES DE LA VICTORIA	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de secundaria a bachillerato
REINOSA	C.P. ALTO EBRO	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
REOCIN	C.P. CANTABRIA (PUENTE SAN MIGUEL)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
REOCIN	C.P. VALLE DE REOCÍN (LA VEGUILLA)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
RIBAMONTAN AL MAR	C.P. NTRA. SRA. DE LATAS (SOMO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RIBAMONTAN AL MONTE	C.P. TRASMIERA (HOZ DE ANERO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RIONANSA (PUENTENANSA)	C.P. VALLE DEL NANSA	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
RIOTUERTO	C.P. LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE (LA CAVADA)	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RUILOBA	C.P. SANTIAGO GALAS (LA IGLESIA)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
RUILOBA	C.P. SANTIAGO GALAS (LA IGLESIA)	IES FORAMONTANOS (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
RUILOBA	C.P. SANTIAGO GALAS (LA IGLESIA)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
SAN FELICES DE BUELNA	C.P. PERO NIÑO (RIVERO)	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
SAN FELICES DE BUELNA	C.P. PERO NIÑO (RIVERO)	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
SAN PEDRO DEL ROMERAL	C.P. NTRA. SRA. DEL ROBLE	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	C.C. CRISTO REY	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	C.P. MATA LINARES	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
SANTA MARIA DE CAYON	C.P. GERARDO DIEGO	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES JOSÉ MARÍA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELENA QUIROGA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELENA QUIROGA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELOY VILLANUEVA (MONTE)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. FUENTE DE LA SALUD	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. GERARDO DIEGO	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. GERARDO DIEGO	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JOSE ARCE BODEGA	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. LA ANUNCIACION	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. LA ANUNCIACION	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL CACICEDO (SAN ROMAN)	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL CACICEDO (SAN ROMAN)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL LLANO	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL LLANO	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA BLANCHARD	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA BLANCHARD	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA SANZ DE SAUTUOLA (SAN ROMAN)	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA SANZ DE SAUTUOLA (SAN ROMAN)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARQUES DE ESTELLA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARQUES DE ESTELLA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.C. CUMBRES (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.C. ESCLAVAS SCJ (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.P. GERARDO DIEGO (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.P. NUEVA MONTAÑA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. NUEVA MONTAÑA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. QUINTA PORRUA	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. RAMÓN PELAYO	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. RAMÓN PELAYO	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. RAMÓN PELAYO	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. SAN ROQUE-LOS PINARES	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. SAN ROQUE-LOS PINARES	C.C. SAN ANTONIO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. SARDINERO	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. SARDINERO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.C. ESCLAVAS SCJ (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.C. CALASANZ (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.P. MENÉNDEZ PELAYO (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.P. VITAL ALSAR (CUETO)	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTILLANA DEL MAR	C.P. SANTA JULIANA	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
SANTILLANA DEL MAR	C.P. SANTA JULIANA	IES BESAYA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
SANTIURDE DE TORANZO	C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS (VILLASEVIL)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. JUAN DE LA COSA	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. JUAN DE LA COSA	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. MACIAS PICAVEA	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. MACIAS PICAVEA	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SELAYA	C.P. EL CASTAÑAL	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
SOBA	C.P. JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA (QUINTANA)	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS (RAMALES DE LA VICTORIA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. BUENAVENTURA GONZALEZ	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)	IES ALISAL (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. MARÍA TORNER (MOMPIA): Residentes en Santa Cruz de Bezana	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. MARÍA TORNER (MOMPIA): Residentes en Piélagos	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES ALISAL (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

SUANCES	IES RIA SAN MARTÍN (SUANCES)	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOLES, TORRELAVEGA)	de secundaria a bachillerato
SUANCES	C.P. PORTUS BLENDIUM (SUANCES)	IES RIA SAN MARTÍN (SUANCES)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. AMOS DE ESCALANTE (CAMPUZANO)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. CERVANTES	IES MARQUES DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. DOBRA (VIERNOLES)	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOLES) (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. JOSE LUIS HIDALGO	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS) (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. JOSE MARIA PEREDA	IES MARQUES DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MANUEL LIAÑO BERISTAIN (BARREDA)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MATILDE DE LA TORRE (GANZO)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. MAYER	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MIES DE VEGA	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. NIÑO JESUS DE PRAGA (TANOS)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. PANCHO COSSIO (SIERRAPANDO)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA (TANOS)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. RAMON MENENDEZ PIDAL (CAMPUZANO)	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. VICTORIA GOMEZ ARCE	C.C. NTRA. SRA. DE LA PAZ	de infantil a primaria
UDIAS	C.P. MONTE CORONA (EL LLANO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
UDIAS	C.P. MONTE CORONA (EL LLANO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VAL DE SAN VICENTE	C.P. FUENTE SALIN (PESUES)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
VALDALIGA	C.P. VALDALIGA (TRECEÑO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VALDALIGA	C.P. VALDALIGA (TRECEÑO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VALDEOLEA	C.P. VALDEOLEA (MATAPORQUERA)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
VALDERREDIBLE	C.P. VIRGEN DE LA VELILLA (POLIENTES)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
VEGA DE PAS	C.P. DOCTOR MADRAZO	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
VILLACARRIEDO	CRA RIO PISUEÑA (SANTIBAÑEZ)	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
VILLAESCUSA	C.P. MARCIAL SOLANA (LA CONCHA)	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (GUARNIZO, ASTILLERO)	de primaria a secundaria
VOTO	C.P. MARQUESA DE VILUMA (SAN PANTALEON DE ARAS)	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ANEXO V

ZONIFICACIÓN DE CASTRO URDIALES PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



El alumnado de infantil y primaria residente en las localidades de SONABIA, ORIÑÓN, ISLARES, CÉRDIGO Y ALLENDELGUA se considerará alumnado de zona, además de en su zona propia, para el CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ.

El alumnado de infantil y primaria residente en las localidades de MIOÑO, LUSA Y ONTÓN se considerará alumnado de zona, además de en su zona propia, para el CEIP SANTA CATALINA.

El CEIP SANTA CATALINA se considerará zona única para alumnado del programa de educación bilingüe (inglés).

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ZONIFICACIÓN DE ENTRAMBASAGUAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

ZONA 1

C.P. AGUANAZ (ENTRAMBASAGUAS)

ENTRAMBASAGUAS
HOZNAYO
SANTA MARINA
NAVAJEDA
HORNEDO

ZONA 2

C.P. MARQUÉS DE VALDECILLA (MEDIO CUDEYO)

EL BOSQUE
LA RAÑADA

ZONA 3

C.P. MARINA DE CUDEYO (MARINA DE CUDEYO)

PUENTE AGÜERO

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ZONIFICACIÓN DE LAREDO PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ZONIFICACIÓN DE PIELAGOS

EDUCACIÓN INFANTIL:

ZONA 1

C.P. LAS DUNAS (LIENCRES)
LIENCRES
MORTERA

ZONA 2

C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA)
BOO

ZONA 3

C.P. BAJO PAS (ARCE)
ARCE
ORUÑA

ZONA 4

C.P. VIRGEN DE VALENCIA (RENEDO)
RENEDO

ZONA 5

C.P. EL MIMBRAL (RENEDO)
BARCENILLA
CARANDÍA
QUIJANO
VIOÑO

ZONA 6

C.P. EUTIQUIO RAMOS (PARBAYÓN)
PARBAYÓN

ZONA 7

C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)
ZURITA

EDUCACIÓN PRIMARIA:

ZONA 1

C.P. LAS DUNAS (LIENCRES)
LIENCRES
MORTERA

ZONA 2

C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA)
BOO

ZONA 3

C.P. BAJO PAS (ARCE)
ARCE
ORUÑA

ZONA 4

C.P. VIRGEN DE VALENCIA (RENEDO)
RENEDO

ZONA 5

C.P. EL MIMBRAL (RENEDO)
CARANDÍA
QUIJANO
VIOÑO
PARBAYÓN
ZURITA
BARCENILLA

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ZONIFICACIÓN DE REOCÍN PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



LA LOCALIDAD DE MIJARES TIENE MÁXIMA PUNTUACIÓN EN LA ZONA 1 DE REOCÍN Y EN EL MUNICIPIO AL QUE PERTENECE (SANTILLANA DEL MAR)

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ZONIFICACIÓN DE SANTA CRUZ DE BEZANA PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

ZONA 1

C.P. COSTA QUEBRADA (SOTO DE LA MARINA)
SOTO DE LA MARINA
SANCIBRIÁN

ZONA 2

C.P. BUENAVENTURA GONZÁLEZ (SANTA CRUZ DE BEZANA)
SANTA CRUZ DE BEZANA
PREZANES
MOMPÍA
MAOÑO
AZOÑOS

ZONA 3

C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA)
MOMPÍA
MAOÑO
AZOÑOS

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros EducativosZONIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA MUNICIPIOS SIN
CENTRO DOCENTE PÚBLICO.

<u>MUNICIPIO</u>	<u>COLEGIO PÚBLICO ASIGNADO</u>
Anievas	Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
Arredondo	Príncipe de Asturias (Ramales de la Victoria)
Bárcena de Pie de Concha	Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
Cabezón de Liébana	Concepción Arenal (Potes)
Camaleño	Concepción Arenal (Potes)
	CRA Liébana (Potes)
Campoo de Yuso	Alto Ebro (Reinosa)
Cillorigo de Liébana	Concepción Arenal (Potes)
Lamasón	Valle del Nansa (Rionansa)
Las Rozas de Valdearroyo	Casimiro Sainz (Campoo de Enmedio)
Los Tojos	Manuel Llano (Cabuérniga)
Meruelo	San Pedro Apóstol (Arnuelo)
Miera	Eugenio Perojo (Liérganes)
Molledo	Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
Pesaguero	Concepción Arenal (Potes)
Pesquera	Alto Ebro (Reinosa)
Ruente	Manuel Llano (Cabuérniga)
Ruesga	Príncipe de Asturias (Ramales de la Victoria)
San Miguel de Aguayo	Alto Ebro (Reinosa)
San Roque de Riomiera	Eugenio Perojo (Liérganes)
Santiurde de Reinosa	Alto Ebro (Reinosa)
Saro	El Castañal (Selaya)
	Río Pisueña (Villacarriedo)
Solórzano	Jesús del Monte (Hazas de Cesto)
	Aguanaz (Entrambasaguas)
Tresviso	Concepción Arenal (Potes)
Tudanca	Valle del Nansa (Rionansa)
Valdeprado del Río	Valdeolea (Valdeolea)
Valle de Villaverde	Nuestra Señora de las Nieves (Guriezo)
Vega de Liébana	Concepción Arenal (Potes)
Villafufre	El Castañal (Selaya)
	Río Pisueña (Villacarriedo)

ZONIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y
BACHILLERATO PARA MUNICIPIOS SIN CENTRO DOCENTE PÚBLICO.

Los municipios que no dispongan de centro docente público de E.S.O. o Bachillerato se considerarán incluidos en aquél municipio al que esté asignado, a efectos de adscripción, el colegio de su municipio o el que, en caso de no disponer de él, les corresponda.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ZONIFICACIÓN PARA EL BACHILLERATO DE ARTES

Modalidad Artes Escénicas:

Zona 1: IES Ataúlfo Argenta: Alumnado procedente de los IES ubicados en Ampuero, Castro Urdiales, Colindres, Laredo, Meruelo, Ramales de la Victoria y Santoña.

Zona 2: IES Leonardo Torres Quevedo: Alumnado procedente de los IES ubicados en El Astillero, Camargo, Medio Cudeyo, Santa Cruz de Bezana y Santander.

Zona 3: IES Manuel Gutiérrez Aragón: Alumnado procedente de los IES ubicados en Cabezón de la Sal, Castañeda, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Piélagos, Potes, Reinosa, Reocín, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Suances y Torrelavega.

Modalidad Artes Plásticas:

Zona 1: IES Bernardino Escalante: Alumnado procedente de los IES ubicados en Ampuero, Castro Urdiales, Colindres, Laredo, Meruelo, Ramales de la Victoria y Santoña.

Zona 2: IES Leonardo Torres Quevedo e IES Santa Clara: Alumnado procedente de los IES ubicados en El Astillero, Camargo, Medio Cudeyo, Santa Cruz de Bezana y Santander.

Zona 3: IES Manuel Gutiérrez Aragón: Alumnado procedente de los IES ubicados en Cabezón de la Sal, Castañeda, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Piélagos, Potes, Reinosa, Reocín, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Suances y Torrelavega.

Se considerará también incluido en la zona de influencia de cada centro al alumnado residente en los municipios que están asignados para E.S.O. a cada uno de los IES indicados.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ANEXO VI ZONIFICACIÓN DE SANTANDER PARA EDUCACIÓN INFANTIL



CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ZONIFICACIÓN DE SANTANDER PARA EDUCACIÓN PRIMARIA



CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ANEXO VII

NÚMERO DE PLAZAS RESERVADAS POR UNIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

El número de plazas reservadas en cada unidad de Educación Infantil y 1º y 2º de Educación Primaria para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo será de 3 (2 para el primer ciclo de Educación Infantil), no pudiendo haber más de 2 alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).

El número de plazas reservadas en cada unidad del segundo y tercer ciclo de Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo será de 6.

Dentro de esas seis plazas reservadas, no podrá haber más de:

- 2 alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).
- 5 alumnos con integración tardía al sistema educativo (ITSE).
- 3 alumnos con necesidad de educación compensatoria.

Vacantes para Adscripción y Ordinario:

1º ciclo de Infantil (2 años):	2	Sólo alumnado con indicadores de riesgo.
2º ciclo de Infantil y 1º y 2º de Primaria: (NEE, ALTAS CAPACIDADES, DIFICULT. ESPECÍFICAS APRENDIZAJE) NO SE CONTEMPLA ITSE ni COMPENSAT.	3	Máximo de 2 NEE
2º y 3º ciclo de Primaria y ESO: (NEE, ITSE, COMP., ALTAS CAP., DIFIC. ESPECÍFICAS APRENDIZAJE)	6	Máximo de 2 NEE Máximo de 5 ITSE Máximo de 3 COMP.

De las cifras anteriormente señaladas, se descontarán los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentren escolarizados ocupando plaza en cada nivel.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ANEXO VIII

ACREDITACIÓN PARA ESCOLARIZACIÓN EN EL 2023-2024

Centro, EOEP, Equipo de Atención Temprana:

DATOS DEL ALUMNO/A:

Apellidos: _____ Nombre: _____
Fecha de Nacimiento: _____
Curso en que desea escolarizarse: _____
Nombre y Apellidos del PADRE O TUTOR: _____
Nombre y Apellidos de la MADRE O TUTORA: _____

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

TIPO DE NECESIDADES EDUCATIVAS QUE PRESENTA EL ALUMNO/A:

- Necesidades educativas especiales
- Altas capacidades intelectuales
- Alumnado con integración tardía en el sistema educativo, especialmente extranjeros con desconocimiento de la lengua española o con graves carencias en conocimientos básicos
- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje derivadas de: _____
- Alumnado con necesidades derivadas de condiciones personales o historia escolar que requieran una atención educativa de carácter compensador.
- Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil que presenta indicadores de riesgo para un adecuado desarrollo educativo.

RECURSOS NECESARIOS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO/A:

Profesor Pedagogía Terapéutica	Técnico Sociosanitario
Profesor Audición y Lenguaje	Centro sin barreras arquitectónicas
Fisioterapeuta	Intérprete de Lenguaje de Signos (Sólo para escolarización en Secundaria)

Otros medios humanos o materiales imprescindibles para su adecuada escolarización:

MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN:

- Centro ordinario
- Escolarización combinada
- Unidad de Educación Especial en Centro Ordinario
- Centro de Educación Especial

Fecha:

El/La profesor/a de la especialidad de orientación educativa

Fdo:

CVE-2023-652

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ANEXO IX

Bachillerato

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación	Bachilleratos a los que da acceso
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificación académica calculada según lo previsto en el Anexo X	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato de Artes - Bachillerato de Ciencias - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales - General
Graduado en Educación Secundaria.		
Técnico Auxiliar.		
Técnico.		
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.	
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.	
Técnico de Artes plásticas y diseño.	Certificado académico con la nota media del expediente	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato de Artes.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.	
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.	

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección General de Centros Educativos

ANEXO X

Para el Bachillerato la valoración del expediente académico se hará calculando la nota media de los cursos primero, segundo y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria.

PUNTUACIÓN POR EXPEDIENTE ACADÉMICO PARA BACHILLERATO

Calificaciones	Correspondencia numérica	Puntos
Sobresaliente	≥ 9	3
Notable	≥ 7 y < 9	2
Bien	≥ 6 y < 7	1
Suficiente	≥ 5 y < 6	0
Insuficiente	< 5	0

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-663 *Información pública de solicitud de licencia de ampliación de taller de reparación de vehículos a licencia de actividad para desmontaje y descontaminación del vehículo, en calle Joaquín Salas, 6, Nave 146, Mercasantander. Expediente 72008/22 LYA.LAM.2022.00019.*

Miguel Cesáreo González Barreda ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de taller de reparación de vehículos a licencia de actividad para desmontaje y descontaminación del vehículo a emplazar en Calle Joaquín Salas, 6, Nave 146, Mercasantander.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de 20 días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 25 de enero de 2023.

EL concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2023/663

CVE-2023-663